BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5709

Viedma, 01 de Octubre de 2018

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 32 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

———

DECRETO Nº 1202

Viedma, 17 de Septiembre 2018.

Visto: El Expediente N° 026.673 – SENAF- 2.018 del Registro de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas compromete a los Estados Parte a promover el dictado de leyes y procedimientos especiales para las personas menores de dieciocho años, de quienes se aleguen que han infringido las leyes penales;

Que las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad (Reglas de la Habana 1990), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Bejing 1985), las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Raid 1990), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Regla de Tokio 1990), la Ley Nacional N° 26.061, la Ley Provincial N° 4.109 y el Decreto N° 324/03 conforman el marco normativo complementario de la Convención de los Derechos del Niño;

Que en fecha 24 de agosto del año 2.010, mediante Resolución N° 2438/ 10 se ratifico el Protocolo de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescencia detenidos o demorados en oficinas tutelares o en Unidades de Orden Público suscripto entre el que fuera el Ministerio de Familia y el Ministerio de Gobierno;

Que en función de adaptar las intervenciones a la realidad actual y teniendo presente que el Sistema Penal Juvenil exige que se resguarde especialmente el Principio de Especialidad, no solo en lo que se refiere a la dimensión normativa sino al diseño de los órganos estatales intervinientes y a la capacitación del personal afectado a su funcionamiento;

Que en miras del reforzamiento de la práctica interinstitucional para la mayor satisfacción del principio de especialidad, en la ejecución de las medidas restrictivas de la libertad que dispongan las fuerzas de seguridad con respecto a las personas menores de edad a las que se le atribuya la presunta comisión de un delito, esta Secretaria en forma conjunta con el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Ministerio de Salud, entendieron como necesario la suscripción del Protocolo para la Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes aprehendidos en Centros de Admisión y Derivación o en Unidades de Orden Público, a efectos de determinar en forma expresa el Marco Regulatorio General para los actores que intervengan en la aprehensión y detención de menores de dieciocho años de edad por la presunta comisión de un delito cometido en el ámbito territorial de la Provincia de Rio Negro;

Que conforme Ley N° 5105 modificada por Ley N°5238, la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia adquiere rango ministerial y entiende en todo lo ateniente a la Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas Adolescencia en el territorio de la Provincia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia a fs. 17, la Secretaria de Legal y Técnica a fs. 23/24 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03779-18 a fs. 29/30;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inciso 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el “Protocolo para la Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes aprehendidos en Centros de Atención y Derivación o en Unidades de Orden Público”, suscripto por la SENAF, el Ministerio de Seguridad y Justicia; y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Art. 2°- Déjese sin efecto la Resolución N° 2438/10 del registro del que fuera Ministerio de Familia, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Art. 3°.- Comuníquese el presente Decreto a todos los ámbitos y jurisdicciones involucradas en la implementación del presente protocolo, a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

———

Protocolo para la Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Aprehendidos en Centros de Admisión y Derivación o en Unidades de Orden Público

- S.E.N.A.F
- Ministerio de Seguridad y Justicia
- Ministerio de Salud

Viedma - Río Negro - Mayo 2018

Protocolo de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Aprehendidos en Centros de Admisión y Derivación o en Unidades de Orden Público para unificar criterios de intervención y definir funciones y responsabilidades de los actores intervinientes dependientes de la SENAF, del Ministerio de Seguridad y Justicia y del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Para el cumplimiento del presente Protocolo se implementará un Dispositivo Especial de Guardias, dependiente de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Objetivo General: Brindar atención integral a aquellos niños, niñas y adolescentes de las distintas localidades de la provincia de Río Negro que, aprehendidos por las fuerzas de seguridad provinciales en razón de la presunta comisión de un delito, sean alojados en Centros de Admisión y Derivación (CAD) o en unidades de Orden Público, durante un lapso máximo de 12 horas. El propósito es garantizar el principio de Especialidad desde el primer momento de la aprehensión hasta la derivación o egreso del establecimiento.

En pos de efectivizar el objetivo primordial del presente Protocolo, los agentes de cada uno de los organismos intervinientes, deben ajustar su accionar a las prescripciones establecidas por las normas de carácter internacional, nacional y local:

a) Convención Americana sobre Derechos Humanos[1].
b) Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores[2].
c) Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la protección de los Menores Privados de la Libertad[3].
d) Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil[4].
e) Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no privativas de Libertad[5].
f) Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal[6].
g) Convención Internacional sobre los Derechos del Niño[7].
h) Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061[8].
i) Ley sobre Régimen Penal de la Minoridad N° 22.278[9].
j) Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 4.109[10].

Los lineamientos especiales previstos en el presente Protocolo son aplicables a todos los actores dependientes de los organismos estatales que intervienen en la aprehensión de personas menores de dieciocho (18) años de edad, presuntamente autores de delitos cometidos en el ámbito territorial de la provincia de Río Negro.

Los niños, niñas y adolescentes presuntos infractores de la Ley Penal serán alojados en los Centros de Admisión y Derivación (CAD), cuando éste exista en el lugar o, en su defecto serán alojados en Unidades de Orden Público.

Uno o más Operadores pertenecientes a la Guardia Penal Juvenil dependiente de la Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia, estarán presentes durante el tiempo que el niño, niña o adolescente, se encuentre aprehendido por parte de las fuerzas de seguridad de la provincia de Río Negro, hasta tanto se resuelva la situación.

Las fuerzas de seguridad provinciales tienen el deber de prestar colaboración a los organismos con competencia primaria en materia de niños, niñas y adolescentes, garantizando las directrices mencionadas.

El presente protocolo de atención integral queda sujeto a las acuerdos complementarios y cláusulas interpretativas que en lo futuro suscriban la SENAF, el Ministerio Público, el Ministerio de Seguridad y Justicia, y el Ministerio de Salud.

Cada úna de las partes será responsable exclusivo por el accionar de los agentes que presten servicios a su cargo, en orden al reparto de funciones dispuestas en el presente, y en los posteriores acuerdos a los que arriben.

De la intervención de la Policía de Río Negro

- El organismo de seguridad provincial deberá notificar al Ministerio de Seguridad de la Nación sobre la implementación del Protocolo de Actuación ante posibles intervenciones de las fuerzas de seguridad nacionales en procedimientos con niños, niñas y adolescentes infractores o presuntos infractores a la ley penal dentro de cada jurisdicción.
- Toda aprehensión deberá practicarse del modo menos perjudicial para el niño, niña y adolescente en su persona, reputación o patrimonio, con especial cuidado en cuanto menor sea la edad del prevenido/a. Al llevar a cabo la aprehensión, se deberá garantizar la seguridad e integridad física y psíquica del niño, niña o adolescente.
- Acerca de la edad incierta, el personal de las fuerzas de seguridad presumirá la condición de persona menor de edad en los supuestos que no se pudiera acreditar fehacientemente la edad real.
- Se deberá efectuar la información de la normativa, explicando sus derechos de un modo sencillo y pausado, propiciando la formulación de preguntas y evacuación de dudas por parte de los niños, niñas y adolescentes, hasta que resulte claro que lo han entendido.
- La autoridad que practique la aprehensión, deberá dar aviso inmediato al Fiscal competente quien indicará el temperamento a adoptar; al Defensor de Oficio; y a la Autoridad Administrativa encargada de la crótéción de los niños, niñas y adolescentes conforme las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 4.109, la que deberá comunicarse con los padres, familiares, guardadores o referente afectivos que el niño, niña o adolescente indique.
- EI registro de niños, niñas y adolescentes aprehendido/as, se realizará con respeto absoluto a sus derechos y siempre como medida de seguridad para el propio niño, niña o adolescente. Los funcionarios que intervengan en la actuación, le deberán retirar únicamente aquellos objetos que pudieran hacer peligrar su integridad física, su seguridad o la de los que custodian, o los que indique el Fiscal o Juez interviniente.
- La requisa deberá ser efectuada en todas los casos por funcionarios policiales del mismo género que el niño, niña o adolescente, en presencia del Operador dependiente de la Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.
- En cuanto a los efectos personales que el niño, niña o adolescente tuviere consigo al momento de la aprehensión, deberá realizarse un inventario que deberá ser suscripto tanto por el menor de edad como por el Operador interviniente y se tomarán las medidas necesarias para que se conserven en buen estado, con el fin de restituírselos en el mismo momento en el que recupere la libertad, salvo expresa comunicación escrita en contrario del Fiscal interviniente. En el caso de no querer suscribirlo se dejará constancia de dicha circunstancia.
- Se deberá informar a los niños, niñas y adolescentes, de los derechos que le asisten al momento de la aprehensión y se deberá además confeccionar el "Acta de Remisión de Niño, Niña o Adolescente" y acercarla al CAD o a la Unidad de Orden Público donde el niño, niña o adolescente se encuentra que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Protocolo.
- El funcionario policial designado para el traslado del niño, niña o adolescente lo efectivizará en forma inmediata, dirigiéndose al CAD o en su defecto a la Unidad de Orden Público interviniente, haciendo entrega del "Acta de Remisión de Niño, Niña y Adolescente", y, en su caso, "Acta de Secuestro", de existir elementos incautados.
- En el caso de ser necesario el traslado del niño, niña o adolescente a un nosocomio, se deberán proveer los medios inmediatos para establecer consigna en la institución de salud a la que fuera trasladado.
- El traslado se ejecutará en forma directa desde el lugar de la aprehensión hasta el CAD o la Unidad de Orden Público interviniente, sin escalas de ningún tipo, por el trayecto de menor distancia, en móviles debidamente identificados.
- El niño, niña o adolescente deberá ser revisado por el profesional médico policial de la Policia de Río Negro, a efectos de verificar su estado psicofísico al ingresar al CAD o a la Unidad de Orden Público, en un tiempo razonable, que no exceda los 60 minutos, debiendo hacer entrega de la certificación correspondiente.
- En ningún caso se obstaculizará la actuación de un facultativo elegido por el niño, niña o adolescente, sus familiares o sus representantes.
- El examen médico no debe ser practicado en presencia de personal policial, salvo requerimiento del médico policial, del cual deberá dejar debida constancia.
- El informe elaborado por el médico policial deberá dar cuenta detallada del estado psicofísico en el que se encuentre el niño, niña o adolescente. Asimismo deberá dar cuenta de si resulta necesaria la asistencia sanitaria.
- En caso que el facultativo dispusiera que resulta necesaria la asistencia sanitaria urgente, el niño, niña o adolescente será acompañado por operador y policía que se encuentra en el lugar. En caso de que se hubiese suscitado un problema entre el policía y el joven, deberá notificarse a la Policía de Río Negro a efectos de que provea otro personal policial para realizar el acompañamiento del cuidado del niño, niña o adolescente en el nosocomio.

De la Intervención de Salud Pública

- Dicha Institución garantizará la preferencia en la atención de los niños, niñas o adolescentes, dando acceso prioritario a los servicios de salud.

Criterios. de Evaluación:

a) En los casos en que los niños, niñas o adolescentes se encuentren intoxicados deberán permanecer en el nosocomio local hasta tanto desaparezcan los síntomas de dicho cuadro.
b) En las situaciones donde se realice una evaluación de la salud física o psíquica del niño, niña o adolescente, se deberá expedir certificado médico informando sobre lo evaluado.

[1]San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969.

[2]A.G. res. 40/33, anexo, 40 U.N. GAOR Supp. (No. 53) p. 207, ONU Doc. A/40/53 (1985)

[3]Resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990.

[4]Resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990.

[5]Resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990.

[6]Resolución 40/33 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 29 de noviembre de 1985.

[7]Resolución Legislativa N.° 25278 de 3 de agosto de 1990.

[8]Ley y Decreto Reglamentario 415/06.

[9]Promulgada el 25/08/1980. Modificada por Ley 22803 5/5/1983 BO 9/5/1983.

[10]Decreto Nº 310/2009.

De las Intervenciones de la SENAF

- Acompañar presencialmente al niño, niña y/o adolescente durante el tiempo que los mismos se encuentren demorados en CADs o Unidades de Orden Público, realizando una intervención especializada de finalidad socio-educativa con el niño, niña o adolescente y una primera evaluación de sus referentes familiares, afectivos y/o comunitarios.
- Brindar contención estableciendo un diálogo de confianza con el niño, niña y/o adolescente, ofreciendo un espacio de escucha.
- Asesorar a los niños, niñas y/o adolescentes sobre los aspectos legales como a las instituciones a las cuales pueden acudir en pos de mejorar la situación en la que se encontrasen.
- Articulación con Instituciones, Dispositivos y Programas respecto de los niños, niñas o adolescentes cuya evaluación fundamente la decisión de disminuir la exposición de los mismos a situaciones de riesgo socio-penal.
- Derivar a los adolescentes cuya evaluación fundamente la necesidad de intervención de algún programa o dispositivo que brinde contención socio educativa alternativa.

Para la operativización de dichos objetivos, la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) deberá:

- Constituir una Guardia Penal Juvenil permanente de personal especializado durante las veinticuatro (24) horas todos los días del año, dirigidos por un Coordinador de Guardia Penal Juvenil. Dicha Guardia estará integrada por un equipo de intervención técnica especializado que intervendrá a partir del primer momento de la aprehensión de un niño, niña o adolescente en el CAD o en su defecto en la Oficina de Orden Público a los efectos de garantizar el ejercicio de los derechos de los mismos.
- Calificar jurídicamente la situación descripta, una vez recibida la comunicación por parte de la Policía de la Provincia de Río Negro, y tomar las medidas de protección de derechos necesarias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- El Coordinador de la Guardia Penal Juvenil, deberá evaluar competencias de la intervención, para ello deberá tener en cuenta los datos e información suministrados por el oficial designado de la dependencia policial. Una vez realizada la evaluación y a partir de contar con el diagnóstico de la situación, el Coordinador dará aviso al operador de turno, activando de este modo la guardia.

El Coordinador deberá mantener una comunicación directa con el Fiscal interviniente y/o la Defensora de Menores a los fines tanto de informarse de la resolución judicial como de realizar los aportes y sugerencias que evalué pertinente.

- El Operador de turno deberá hacerse presente en el Centro de Admisión y Derivación o en la Unidad de Orden Público con el fin de iniciar la intervención especializada la cual supone:

a) Comprobar in situ que efectivamente la Unidad de Orden Público haya notificado a los padres y/o tutores del niño, niña y/o adolescente, con el fin de viabilizar las tramitaciones y que los mismos permanezcan en la dependencia policial por un laplso máximo de doce (12) horas.

b) Garantizar en el caso de CAD y promover en los casos que la guardia se desarrolle en la Unidad Policial, que el niño, niña y/o adolescente tenga cubiertas sus necesidades básicas, respecto de la alimentación, abrigo, calefacción y comodidad suficiente cuando hasta que se resuelva la situación.

c) Orientar y estar presente junto al niño, niña y/o adolescente en todas las tramitaciones en dependencias policiales y Juzgados pertinentes a la resolución de la situación.

d) Velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y/o adolescentes, así como interceder y denunciar cualquier situación de violencia o apremios ilegales que los mismos puedan haber sufrido durante su demora o aprehensión en dependencias policiales. En el caso de que ocurra: alguno de estos acontecimientos, por un lado, el Operador junto con el coordinador de la Guardia Penal Juvenil, deben operar in situ, dejando plasmada la situación en un Informe, realizando posterior denuncia en Fiscalía y por otro lado asesorando al niño, niña y/o adolescente y a sus presentantes legales para una posterior denuncia en Fiscalía y correspordiente notificación a la Defensora de Menores, a la mayor brevedad.

e) Mantener un permanente contacto con el coordinador de la guardia Penal Juvenil a fin de realizar en conjunto una evaluación permanente de la situación y desarrollo de la guardia.

f) Garantizar las tramitaciones en dependencias policiales (certificado médico, actas, etc).

g) Suscribir en forma conjunta con el agente policial a cargo de la aprehensión del niño, niña o adolescente el Acta de Entrega a sus progenitores, familiares y organismos estatales correspondientes que será confeccionada por personal policial. El operador de turno deberá llevarse una copia de todo documento que se confeccione en la dependencia policial.

h) En las situaciones en las que un niño, niña o adolescente se encontrase en estado de intoxicación por consumo de sustancias tóxicas de cualquier tipo y/o alcohol, se corroborase que ha sufrido malos tratos o demandase atención médica por motivos tales como lesiones o patologías de cualquier tipo, se solicitará su traslado junto a personal policial al Hospital local para que reciba la adecuada atención por guardia, continuando el operador con el acompañamiento correspondiente.

i) Una vez finalizada la situación de guardia, deberá dejar constancia de las actuaciones realizadas en el respectivo cuaderno de guardia. Dicho cuaderno deberá estar foliado y contar con toda la información referida a las intervenciones llevadas a cabo en situaciones de guardia (organismos que demanda la atención de la situación, nombre y apellido del niño, niña y/o adolescente involucrado, motivo de la guardia, articulaciones realizadas, resolución de la situación y toda otra información que se considere relevante).

- Se realizará el egreso o la derivación al programa correspondiente mediante la elaboración de un informe de situación en un plazo no mayor a 48 horas.

———

ANEXO I:
Acta de Remisión de Niño, Niña o Adolescente:

En.....provincia de Río Negro, a los.... días del mes de....del año.....siendo las.....horas, el funcionario que suscribe.....,del numerario de.....hace constar:.....

Que de acuerdo a los lineamientos fijados por Protocolo suscripto entre la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia, y Familia, el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Ministerio de Salud se procede a trasladar al Centro de Atención y Derivación , a una persona que dijo llamarse..., de nacionalidad..., Tipo y N° de documento ..., de... años de edad, estado civil..., nacido con fecha..., hijo de ..., y de..., con domicilio en..., teléfono..., quien se encuentra' incurso en causa caratulada..., con la intervención la Unidad Fiscal Tematica N° , instruida en la Comisaria N° (1) ..., habiendo sido detenido/a el día..., del 'mes de..., del año..., a las (2)..., horas, acorde el acta de detención y notificación de derechos, mediante la cual se dio inicio a la prevención policial que origina el presente traslado.

Firma del Funcionario interventor:

1) Dependencia en la que se instruyen las actuaciones de prevención policial.

2) Hora que consta en el "Acta de Detención y Notificación de Derechos a Menor de Edad".

––oOo––

DECRETO Nº 1211

Viedma, 17 de Septiembre 2018.

Visto, el Expediente N° 75705-SI-18 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio de colector cloacal en calle Viedma entre Resistencia y Jujuy" de la Ciudad de General Roca;

Que a fojas 3, el gerente general Arquitecto Roger García, mediante Nota N° 193-GG-2018, envía memoria descriptiva, planos, cómputo y presupuesto, para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de pesos cinco millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve ($ 5.631.239,00);

Que por ser el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la autoridad de aplicación de los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, el organismo encargado de ejecutar este tipo de obras, se conviene en tramitar el presente expediente;

Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2.009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 206/2.009;

Que conforme el Artículo 5° del mencionado Decreto N° 206/2.009 y Artículo 3° de la Resolución N° 581/09-MHOYSP, como mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su

destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto N° 82/2.009;

Que corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio de colector cloacal en calle Viedma entre Resistencia y Jujuy" de la Ciudad de General Roca, y que se detallan en el Anexo I del Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, y el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que a fojas 18, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Artículo 4° del Decreto N° 82/2.009;

Que el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para financiar la ejecución de la obra "Recambio de colector cloacal en las calles Avenida 9 de Julio entre Santa Cruz y España" de la Ciudad de General Roca, está dado por los Artículos 22 a 24 y Anexo N° 13 de la Ley H N° 5260;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoria Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 4102-18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 °, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Modelo de Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Valeri, DNI 17.523.662 y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representado por su gerente general, Arquitecto Roger García, DNI 23.168.409, por la suma pesos cinco millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve ($ 5.631.239,00), para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio de colector cloacal en calle Viedma entre Resistencia y Jujuy" de la Ciudad de General Roca, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de las obra mencionada en el artículo anterior, por la suma de pesos cinco millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve ($ 5.631.239,00), cuyo financiamiento será a través del Fondo Federal Solidario – Recurso 22241.-

Art. 3°.-Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de pesos cinco millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve ($ 5.631.239,00) con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Pda.	Monto
52	00	1	75	22241	422	$ 5.631.239,00
					Total	$ 5.631.239,00

Art. 4°.-Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma pesos cinco millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve ($ 5.631.239,00), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional N° 206/2.009", vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.-Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto N° 82/2.009.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art.7°.-Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C.Váleri.

———

CONVENIO PARA EJECUCIÓN OBRAS

- Obra: Recambio Colector Cloacal en calle Viedma, de la Ciudad de General Roca (R.N.).

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Presidente, Arq. Roger García, DNI 23.168.409 (en adelante denominado como "A.R.S.A.", el M. 0. y S. P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte"), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de Redes Sanitarias Cloacales, a efectos de mejorar la calidad de vida de los todos los rionegrinos.
- Que existe la necesidad de realizar trabajos de Recambio Colector Cloacal en calle Viedma, de la Ciudad de General Roca, para que las mismas sigan prestando un eficiente servicio;
- Que, en general, la infraestructura existente requiere permanentemente de obras para mantenimiento y/o reconstrucción de sus partes, la ejecución de ésta obra es necesaria para solucionar los problemas de desbordes del colector en la ciudad, ya que al estar derrumbado éste colector, el sistema trabaja por rebalse entre cuencas, generando desbordes en la vía pública y olores, por lo tanto es necesario el recambio del colector para que las cañerías sigan funcionando de manera correcta;
- Que el crecimiento de la población y/o urbanización, hacen necesario el crecimiento de los servicios mencionados;
- Que conforme el convenio de concesión, aprobado por Decreto N° 1045/98, la financiación, operación y mantenimiento donde se realizarán las obras están concesionadas a A.R.S.A.;
- Que no obstante, parte de los fines sociales de A.R.S.A. implican, pero no se limitan, a la aplicación de tarifas menores en promedio, que el resto del país, cobertura de servicios en áreas no desarrolladas, atención de indigentes, jubilados con prestaciones mínimas y otras acciones de beneficio social; Que consecuencia de la disminución en la recaudación provocada por estas acciones, el aumento del precio de los insumos y la imposibilidad jurídica y social de aumentar las tarifas en proporción al aumento de costos, provocan una rotura en el equilibrio entre ingresos y egresos en la prestación de servicios;
- Que la circunstancia expresada precedentemente, afecta el normal cumplimiento de las obligaciones por A.R.S.A. previstas en el contrato de concesión del servicio, causando un perjuicio que resiente en forma directa la calidad del servicio provisto a los habitantes de la Provincia;
- Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de las Redes Cloacales;
- Que a tal fin, se hace indispensable que el MOYSP asigne a A.R.S.A. los fondos para la materialización de las obras citadas en el Anexo I al presente Convenio;
- Que la Ley N° 3.184 en su artículo 3° inciso m) establece que serán consideradas como recursos de la sociedad concesionaria, los provenientes de las transferencias que realice el Estado Provincial del producido de todo gravamen existente y los que se creen en el futuro que, sin componer el fondo Hidráulico Provincial, sean destinados a obras Hidráulicas, de riego o saneamiento, de acuerdo a las normas que los establezcan;
- Que el Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, dispone en su artículo 1° que el mismo será destinado a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que en función de todo lo expuesto, *Las Partes* convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, "El Convenio"), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: Recambio Colector Cloaca, en calle Viedma, de la Ciudad de General Roca (R.N.), mediante la realización de las tareas y por los montos especificados, a ejecutar durante el año 2.018 y que seguidamente se detallan:

1) 380 metros de cañería de PVC 0 450mm. clase 6, aprobado por IRAM o PEAD 0 450mm. clase 6, calidad PE100, aprobado por IRAM, con sus respectivos empalmes, en calle Viedma entre Resistencia y Jujuy.
2) Deberán realizarse los empalmes de las cañerías a colocar con cada una de las bocas de registro existentes.
3) Deberá reconstruir el pavimento de hormigón, según Normas vigentes en la Municipalidad de Gral. Roca.

Ante la posibilidad de interrupción del servicio durante la construcción, la obra se ejecutará implementando un sistema de by-pass, el cual estará a cargo de la Empresa Contratista.

Segunda: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a A.R.S.A. los fondos de las Obras mencionadas en la cláusula primera, los cuales provendrán del Fondo Federal Solidario — Decreto N° 206/09 y que totalizan la suma de pesos: cinco millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve ($ 5.631.239,00), importe formado por Presupuesto Oficial, Actualizaciones por Mayores Costos e Imprevistos.-

Tercera: A.R.S.A.se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el presente Convenio.-

Cuarta: La ejecución de las obras comprometidas por parte de A.R.S.A., incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

Quinta: A.R.S.A. deberá presentar ante el MOySP, a su solo requerimiento, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Sexta: *Las Partes* se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días.....del Mes.....de 2018.-

———

ANEXO I

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Capítulo 1 - Recambio de colector				
1	Excavación a cielo abierto en cualquier tipo de terreno y a profundidad menor de 3,20 m, incluyendo depresión de napa si la hubiere, entibamiento, relleno, compactación y transporte del material sobrante fuera e la obra, o las tareas equivalentes con tunelera o envainado.	ml	380,00	4.028,99	1.531.014.81
2	Rotura y reposición de pavimento rígido	gl.	1,00	873 974,73	873 974,73
3	Provisión, acarreo y colocación de cañería recta de PVC-RCPD Φ 450mm (con aro de goma incorporado) o PEAD Φ=450 mm. Clase 6, calidad PE100, Aprobado por IRAM, incluida ejecución de juntas, material de asiento de cañerlas y prueba hidráulica.	ml	380,00	2 550,00	969 000,00
4	Ejecución de empalmes de cañerlas a Bocas de Registro existente, incluye acarreo y colocación de piezas especiales y fabricación y colocación de hormigón para dados de empalmes	Nº	8,00	9.169,58	73.356.62
	TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA (SIN IVA):				**3.447.346,17**
	IVA 21 %:				**723.942,69**
	TOTAL DEL PRESUPUESTO (CON IVA):				**4.171.288,86**

Presupuesto Oficial	$ 4.171.288,86
Actualizaciones por mayores costos	$ 625.692,14
Imprevistos	$ 834.258,00
TOTAL – fs 3 -	**$ 5.631.239**

––oOo––

DECRETO Nº 1214

Viedma, 17 de Septiembre 2018.

Visto: El Expediente N° 105.556-MTCDMA-2018, del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de planta permanente del Mercado Artesanal Provincial dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte que reúnen los requisitos de permanencia en las categorias conforme lo establecido en los Artículos 12° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que a fojas 07 el Área de Recursos Humanos certifica la situación de revista de los agentes en condiciones de ser promovidos de manera automática;

Que a fojas 16 ha tomado intervención la Subsecretaria de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5260;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y la Fiscalía de Estado conforme vista N° 03917/18 a fojas 22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.-Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes con funciones en el Mercado Artesanal dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será comprometido a los créditos de la Jurisdicción 11 – Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Código de Recurso 10 (Rentas Generales), de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Subprograma	Proyecto	A./O.	Partida	Importe	Cód. Rec.
15	0	0	1	111	$67.722,08,08	10
					$67.722,08,08	

Art. 3°.- Por el Departamento de Liquidaciones de Sueldos del Ministerio de Turismo Cultura y Deporte, procédase a la liquidación de las diferencias diferencias de categorias desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo Cultura y Deporte.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y archivar.-

WERETILNECK - A. M. Carreras.

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 1214

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Fecha Ascenso Anterior	Agrupamiento	Categoría anterior	Fecha último ascenso	Categoría Actual	Curso	Programa Presupuestario
RAMIREZ MONICA BEATRIZ	27218780194	01/07/15	SERVICIO DE APOYO	2	01/07/17	3	No	15.00.00.01
AGUILA SUSANA MARIA	27180669405	01/08/15	SERVICIO DE APOYO	3	01/08/17	4	No	15.00.00.01
CANULEF CLAUDIA ELIZABET	23271130244	01/08/15	SERVICIO DE APOYO	3	01/08/17	4	No	15.00.00.01
CEJAS MONICA ROSANA	27261890513	01/08/15	SERVICIO DE APOYO	3	01/08/17	4	No	15.00.00.01
CHANQUEO EMMA AURORA	27234323135	01/08/15	SERV. DE APOYO	3	01/08/17	4	No	15.00.00.01
ESCOBAR MIRTA ALBINA	27274064515	01/08/15	ADMINISTRATIVO	5	01/08/17	6	No	15.00.00.01
GRAMAJO PAULA	23277049694	01/08/15	SERVICIO DE APOYO	3	01/08/17	4	No	15.00.00.01
MEZI MARIA JOSEFINA	27139994766	01/08/15	SERVICIO DE APOYO	3	01/08/17	4	No	15.00.00.01
RIQUELME SILVIA	27281197679	01/08/15	ADMINISTRATIVO	5	01/08/17	6	No	15.00.00.01
RIZZUTI LINDA MARIANA	27281196168	01/08/15	ADMINISTRATIVO	5	01/08/17	6	No	15.00.00.01
VALENZUELA NATALIA	27296608241	01/08/15	SERVICIO DE APOYO	3	01/08/17	4	No	15.00.00.01
VERBEKE MARGARITA	27166441981	01/08/15	ADMINISTRATIVO	5	01/08/17	6	No	15.00.00.01
VILLAÑAÑE YANINA YANET	27264580213	01/08/15	SERVICIO DE APOYO	3	01/08/17	4	No	15.00.00.01

––oOo––

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1139.- 4-9-2018.- Aprobar , a partir de la firma del presente, y en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y la Lic. en Turismo Benitez Camozzi, Macarena (DNI N° 33.530.832), para desempeñar tareas en la delegación El Bolsón.- Expte. Nº 105009-MTCDMA-2018.-

DECRETO Nº 1156.- 10-9-2018.- Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 1140/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art l°.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) pagaderos en 1 (una) cuota, a favor de la Sociedad Rural de General Conesa (CUIT N° 30-62985187-5), con asiento en la Ciudad de General Conesa, solicitado por su Presidente, la Señora Lavayen, Nora Mercedes María (CUIL N° 27-17282950-9) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 29° Exposición Ganadera, Industrial y Comercial de Primavera a realizarse en el predio rural entre los días 13 al 16 de septiembre de 2018.-

Expte. Nº 020902-A-2018.-

DECRETO Nº 1203.- 17-09-2018.- Hacer lugar al reclamo como “denuncia de ilegitimidad” presentado por la Señora Emilce Elizabeth GARCIA (D.N.I. N° 23.168.362 - Legajo N° 658.192/7), atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2938.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 419/10 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Reubicar a partir del 01/01/2009 a la Señora Emilce Elizabeth GARCIA (D.N:I. N° 23.168.362 - Legajo N° 658.192/7) en el Agrupamiento Tercero - Grado IV en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley L N° 1.904.- Promover a la Señora Emilce Elizabeth GARCIA (D.N.I. N° 23.168.362 - Legajo N° 658.192/7) al Grado V del Agrupamiento Tercero, en los términos de la Ley L N° 1.904 y fijar el 01/01/2014 como fecha para el cómputo de la permanencia de la próxima promoción.- Expte. Nº 93.534-S-2016.-

DECRETO Nº 1204.- 17-09-2018.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario al agente Seguel Juan Andrés (DNI N° 22.418.028), con situación de revista en

Categoría 07, Agrupamiento Servicio de Apoyo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro Jurisdicción 42, Programa 01, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará funciones en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 156.561-DRH-2.017.-

DECRETO Nº 1206.- 17-09-2018.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Ardiles, Matías Daniel (CUIL N° 20-33416597-4), quien desempeñará tareas Profesionales en la Subsecretaría de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. Nº 75.582-DRH-2017.-

DECRETO Nº 1207.- 17-09-2018.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Señora Adriana Mabel Alarcon (DNI 17.536.380) agente del Poder Ejecutivo, Casa de la Línea Sur dependiente del Ministerio de Gobierno, al Poder Legislativo, Despacho del Señor Vicegobernador Prof. Pedro O. Pesatti, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Reciproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 13 de Agosto de 2017 hasta el 09 de Diciembre de 2018.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agentes pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 1208- 17-09-2018.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Basilio Rafael Vera Ferrari (D.N.I N° 22.169.072) agente del Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Trabajo, al Poder Legislativo, Secretaria Administrativa, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2017 hasta el 09 de Diciembre de 2018.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agentes pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 1209.- 17-09-2018.- Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a trasladar su Protocolo Principal a la ciudad de San Carlos de Bariloche, a efectos de suscribir escritura de bien Inmueble conforme los requerimientos que se le efectúen, a llevarse a cabo el día 20 de septiembre del corriente año.-

DECRETO Nº 1212.- 17-09-2018.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 26 de Febrero del 2.018, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Gabriel Duran (C.U.I.L. N° 20-18644323-4).- Expte. Nº 190.520-MSyJ-2.018.-

DECRETO Nº 1213.- 17-09-2018.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al Señor Marcelo Livio Soncini, (CUIL N° 20-24141143-6), Legajo N° 42441/2, Categoría 10, Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L N° 1.844 con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Area de Educación y Derechos Humanos en Cárceles dependiente del Servicio Penitenciario Provincial dependiente Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.03, al Ministerio de Educación Provincia de Río Negro, Jurisdicción 45, Programa 13.00.00.01.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente Transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 94.223- MSyJ-2.017.-

DECRETO Nº 1215.- 17-09-2018.- Hacer lugar al reclamo presentado por la agente María Teresa Botinelli (CUIL N.° 27-12382775-4- Legajo N° 48498/9), como "denuncia de ilegitimidad" conforme lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 3.938.- Reconstruir la carrera administrativa y reubicar a partir de la firma del presente Decreto, a la agente María Teresa Botinelli, categoria 09, agrupamiento administrativo de la Ley L N° 1.844, de acuerdo al cómputo realizado en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.- Promover automáticamente a la agente a la categoria 9, agrupamiento administrativo a partir de 01 de septiembre de 2015 en los términos del Artículo 12° Ley L N° 1.844.-

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1215

Legajo	D	Apellido y Nombres	CUIL	Programa	Categoría de Revista	Fecha ultimo Ascenso	Agrupamiento	Fecha Cómputo de Categoría	Promueve a la Categoría
48498	9	BOTINELLI MARIA TERESA	27-12382775-4	5911000001	3	19/08/2003	Administrativo	01/09/2005	4
					4	01/09/2005	Administrativo	01/09/2007	5
					5	01/09/2007	Administrativo	01/09/2009	6
					6	01/09/2009	Administrativo	01/09/2011	7
					7	01/09/2011	Adminsitartivo	01/09/2013	8
					8	01/09/2013	Adminsitartivo	01/09/2015	9

Expte. Nº 009736-IPAP-2016.-

DECRETO Nº 1216.- 17-09-2018.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario al Señor Coronel Cristian Ceferino (DNI N° 26.928.946), con situación de revista en Categoría 04, Agrupamiento Servicio de Apoyo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17, Programa 14, Actividad 01.-Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 153.066-DRH-2.017.-

DECRETO Nº 1217.- 17-09-2018.- Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes con funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12°, 15° y 19° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1217

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Fecha Ascenso Anterior	Agrupamiento	Categoría anterior	Fecha último ascenso	Categoría Actual	Curso	Programa Presupuestario
MONCALVILLO KAREN	27-33881671-0	01/01/16	Profesional	9	01/01/18	10	No	11.00.00.01
BLANCO KARIN JUDITH	27203636372	01/01/15	Administrativo	13	01/01/18	14	No	01.00.00.02
BUSTOS MARIA MARTA	27259077678	01/01/15	Profesional	14	01/01/18	15	No	12.00.00.01
BEREAU DANIEL ENRIQUE	20142458420	01/02/15	Tecnico	12	01/02/18	13	No	12.00.00.01
BURGOS CELINDA	27161648405	01/03/15	Administrativo	13	01/03/18	14	No	01.00.00.02

Expte. Nº 105.617-MTCDMA-2018.-

DECRETO Nº 1218.- 17-09-2018.- Hacer lugar al reclamo y Promover a la Señora Mirta Leonor Gonzalez (D.N.I N° 13.065.520 — Legajo N° 654.180/1), en los grados y desde las fechas que se indican en la Planilla Anexa al presente Decreto, del Agrupamiento Segundo - Grado V - Lincenciada en Enfermería, con funciones en el Hospital Area Programa Bariloche.-

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1218

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AREA	AGRUPAMIENTO	GRADO ACTUAL	FECHA ULT. ASC.	GRADO A PROMOVER	FECHA ASCENSO
654180	1	Mirta Leonor GONZÁLEZ	13065520	Bariloche	Segundo	I	01/10/84	II	01/10/89
654180	1	Mirta Leonor GONZÁLEZ	13065520	Bariloche	Segundo	II	01/10/89	III	01/10/94
654180	1	Mirta Leonor GONZÁLEZ	13065520	Bariloche	Segundo	III	01/10/94	IV	01/10/99
654180	1	Mirta Leonor GONZÁLEZ	13065520	Bariloche	Segundo	IV	01/10/99	V	01/10/04
654180	1	Mirta Leonor GONZÁLEZ	13065520	Bariloche	Segundo	V	01/10/04	VI	01/10/09
654180	1	Mirta Leonor GONZÁLEZ	13065520	Bariloche	Segundo	VI	01/10/09	VII	01/10/14

Expte. Nº 111.313-S-2.017.-

DECRETO Nº 1219.- 17-9-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.018, al Cabo Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Javier Alejandro Miranda, D.N.I. N° 25.465.839, Clase 1.977, Legajo Personal N° 7.273, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 156.789-PC-2018.-

DECRETO Nº 1220.- 17-9-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Miguel Ángel Cariman, D.N.I. N° 16.959.471, Clase 1.965, Legajo Personal N° 6.136, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Titulo IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 156.305-R-2018.-

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO PUBLICO
Resolución N° 462/18

Viedma, 1 de septiembre de 2018.-

CONCURSO "JEFE UNIDAD OPERATIVA PARA LA INVESTIGACIÓN" MODIFICACIONES - AMPLIACIÓN DEL PLAZO

VISTO: El Expediente 16/0032P/PG caratulado: "PROCURACION GENERAL S/PERSONAL-CONCURSOS (Coordinador y Jefes de Unidades Operativas para la investigación del Ministerio Público)"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitan los llamados a concurso para la cobertura de las vacantes de las Unidades Operativas para la investigación, dispuestas mediante Resoluciones Nro. 833/16/PG y Nro. 515/17/PG.

Que atento el estado de las actuaciones al 05.12.2017, el entonces Procurador General Subrogante, Dr. Marcelo Álvarez consideró conveniente que la continuidad del presente concurso debía ser definido por el próximo Procurador General, suspendiendo de hecho la tramitación del mismo.

Que habiendo tomado función en el cargo en fecha 10.01.2018, el suscripto consideró prudente un análisis operativo, estructural y presupuestario previo a la definición de la continuidad del concurso.

Que de dicho análisis surge la necesidad de reubicación de la estructura de la Unidades Operativas, materializándose esta mediante Res. Nro. 366/18/PG, disponiendo que la dependencia jerárquica, sea de la Fiscalía General y funcional de los Fiscales Jefes.

Que, además, en la búsqueda de la optimización de los Recursos Humanos y presupuestarios se considera prudente sólo cubrir los cargos de Jefatura que quedaron desiertos en el primer llamado y dejar sin efecto la cobertura de los cargos de Coordinador de Unidades Operativas y Auxiliares Técnicos, correspondiendo reanudar el trámite para los cargos mecionados.

Que, en virtud del tiempo transcurrido desde su llamado corresponde ampliar el plazo de inscripción para cubrir los cargos de *a) Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la IIda. Circ. Judicial - Valle Medio (sede en Choele Choel); c) Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la IIda. Circ. Judicial - Alto Valle (sede en General Roca); y, d) Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la IVta. Circ. Judicial (con sede en Cipolletti)*, por un plazo de treinta (30) días.

Que dicha ampliación se establece de conformidad a lo dispuesto por Resolución Nro. 387/17PG.

Que habiendo existido un período de inscripción anterior, corresponde previa consulta de continuidad, habilitar a los ya inscriptos a adjuntar cualquier documentación adicional certificada que sea válida a los fines del presente concurso.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica a intervenido como reglamentariamente le compete.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado intervención en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10,11 y cctes. de la Ley K 4199,

El Sr. Procurador General
RESUELVE:

Art. 1) DEJAR SIN EFECTO, el llamado a concurso de Coordinador de Unidades Operativas y Auxiliares Técnicos de la Unidad Operativa dispuestos por Resoluciones Nº 833/16/PG y 515/17/PG respectivamente.

Art. 2) DISPONER, el plazo para la inscripción hasta el 19/10/2018 en los cargos de:

a. Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la IIda. Circunscripción Judicial - Valle Medio, con remuneración equivalente a Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Res. N° 411/17/PG, con sede de funciones en la ciudad de Choele Choel (RN).
b. Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la IIda. Circunscripción Judicial - Alto Valle, con remuneración equivalente a Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Res. N° 411/17/PG, con sede de funciones en la ciudad de General Roca (RN).
c. Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la IVta. Circunscripción Judicial, con remuneración equivalente a Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Res. N° 411/17/PG, con sede de funciones en la ciudad de Cipolletti (RN).

Art. 3) DISPONER que los postulantes ya inscriptos deberán expresar su voluntad de continuar en el concurso para los cargos descriptos, pudiendo adjuntar toda documentación adicional certificada que consideren válida dentro del plazo establecido.

Art. 4) Los requisitos para los cargos de Jefe de las Unidades Operativas para la Investigación son: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a tres (3) años vinculado con la Criminología, Criminalística o similares expedido por una Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener una experiencia profesional comprobable no menor a dos (2) años en tareas de campo relacionadas en la investigación criminal y en el análisis de datos criminológicos con personal a cargo.

Art. 5) PLAZO- LUGAR- DATOS A CONSIGNAR: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 19/10/2018, en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, ya sea personalmente, por Correo Postal (R8500FDG), o ante las Delegaciones Administrativas Circunscripcionales quienes receptarán, certificarán y remitirán la documentación a la Secretaría de Superintendencia, sitas en: San Luis 853 P.B. (CP 8332) General Roca, Av. Alem 595 - Esq. Sarmiento - (8324) Cipolletti y Anasagasti 799 2° Piso (CP 8400) San Carlos de Bariloche.

Los postulantes deberán acompañar junto a su solicitud de inscripción la documentación -en formato papel- debidamente ordenada y foliada para su análisis de modo ágil, tal lo detallado a continuación:

1) Planilla de inscripción correspondiente al presente concurso, conforme formulario aprobado por Resolución N° 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:
http://www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/concursos.php
En la misma deberá hacerse mención a la documentación que se presenta identificándola por número de foja.

2) Carta de presentación dirigida a la Procuradora General, enunciando el concurso al cual se inscribe, resolución que le da origen y cargo al que se postula, debidamente rubricada por el postulante indicando nombre/s y apellido/s.

3) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes laborales y académicos. La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público, quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento.

4) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.

5) Certificado de domicilio real.

6) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar válidamente notificaciones y citaciones del concurso.

7) Certificados de aptitud física y psíquica/psicológica, expedidos por profesionales.

8) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.

9) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste:
- que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal,
- que no se encuentra comprendido en el art. 2° inc. a) de la Ley D N° 3475,
- que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.

10) Documentación -debidamente certificada por autoridad competente- referida a antecedentes laborales relacionados con el cargo al cual se postula, indicando detalladamente:
- Fecha de ingreso.
- Fecha de egreso.
- Observaciones respecto al desempeño.
- Razón del egreso.
- Cargo y/o categoría.

Los requisitos enunciados precedentemente son de carácter esencial.

Art. 6) Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo anterior no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias. La documentación que no sea presentada dentro del plazo establecido en la presente resolución, no podrá ser recepcionada con posterioridad, con excepción de aquella que no se encuentre en poder del aspirante o que requiera de un trámite previo para su entrega. En ambos casos se deberá acreditar que la tramitación para su obtención se encuentra iniciada. En estos supuestos la participación del interesado será admitida en forma provisoria con cargo de presentación de la documentación original antes del examen de oposición.

Art. 7) Vencido el plazo de inscripción, la Secretaría de Superintendencia elaborará un legajo por cada inscripto y realizará una certificación expidiéndose sobre la admisibilidad formal de los postulantes en base a los requisitos propios del cargo y a los específicos consignados en el llamado a

concurso, teniendo en consideración los antecedentes presentados y la documentación acompañada. La certificación de admisibilidad formal se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Jurado Examinador al momento de realizar la evaluación de antecedentes, previo dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal. Su decisión será inapelable.

Art. 8) Resueltas las impugnaciones y evaluados los antecedentes por el Jurado Examinador, se notificará a los inscriptos el listado definitivo de postulantes admitidos y la fecha y hora del examen. A los fines de garantizar el anonimato de los concursantes, se asignará a cada uno de ellos una clave alfanumérica que en adelante identificará su examen y será entregada a los mismos en forma previa al comienzo de la prueba de oposición. Tanto la inasistencia a la prueba de oposición como la violación del anonimato por parte del postulante, determinará su automática exclusión del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

Art. 9) TRIBUNAL EXAMINADOR: El Jurado Examinador será designado por el Procurador General y estará integrado por un representante del Ministerio Público, un representante del ámbito académico y un representante del ámbito de la incumbencia profesional a concursar. Cada integrante contará con un suplente.

Art. 10) Todo postulante podrá formular la recusación de cualquier miembro titular del Jurado Examinador en su primera presentación o inmediatamente después de conocida la causal que fundadamente invoque como afectativa de su imparcialidad en el concurso.

Los miembros del Jurado Examinador podrán excusarse en forma fundada al momento de su designación cuando existan motivos graves que afecten su imparcialidad. La causal de excusación deberá ser acreditada fehacientemente por parte del solicitante.

Las recusaciones y excusaciones serán resueltas por el Procurador General siendo su decisión inapelable.

Art. 11) BASES GENERALES: Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas:

- Evaluación de antecedentes: 20 puntos.
- Prueba de oposición: 40 puntos.
- Entrevista con el Procurador General: 40 puntos.

En la evaluación de antecedentes se asignará hasta 12 puntos por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por el desempeño en cargos anteriores, teniendo en cuenta especialmente las funciones vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir. Se reconocerá hasta 8 puntos por antecedentes académicos y se valorarán para ello títulos obtenidos, cursos de postgrado, publicaciones, participación en carácter de disertante o panelista en congresos, seminarios, cursos, eventos, talleres de similares características siempre que estén directamente relacionados con el cargo concursado.

Art. 12) EXAMEN DE OPOSICIÓN. El Jurado Examinador elaborará y determinará las pautas del examen de oposición, el que será escrito y oral, pudiendo consistir en la presentación de un trabajo y su defensa oral, o cualquier otro sistema conveniente a criterio del Jurado. La metodología elegida deberá estar consignada en forma clara y será notificada a los postulantes con la debida antelación. En la evaluación de oposición se valorará el conocimiento y las capacidades relacionadas con la función que deberá cumplir quien resulte elegido.

Art. 13) Al concluir el examen, el Jurado Examinador labrará un acta en la que hará constar los puntajes asignados en la etapa de antecedentes y en el examen de oposición, debiendo notificarse a los postulantes para que en el plazo perentorio de tres (3) días efectúen las impugnaciones que estimen pertinentes. Los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras etapas accederán a la Entrevista Final con el Procurador General.

Resueltas las impugnaciones por parte del Jurado, y firme que se encuentren los puntajes, se elaborará la lista de aspirantes a considerar, para lo cual se deberá excluir a aquellos que no hubiesen alcanzado el porcentaje requerido.

Art. 14) La ausencia del postulante a la entrevista convocada implica su inmediata exclusión del concurso sin recurso alguno.

La entrevista se realizará previo a conocer el resultado de los exámenes de oposición y tendrá por objeto valorar la motivación del postulante para concursar el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente en la función y sus puntos de vista sobre el funcionamiento del Ministerio Público.

El Procurador General evaluará y puntuará las entrevistas, explicando los fundamentos que componen dicho puntaje. El Secretario de Superintendencia labrará la correspondiente acta consignando los fundamentos y los puntajes asignados por el Procurador General. Cumplido, se procederá a develar los puntajes de los exámenes de oposición.

Art. 15) Para poder ser designado el aspirante deberá haber superado las distintas etapas del procedimiento de selección (impugnaciones, evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevista personal) y haber acumulado un mínimo de setenta (70) puntos.

La persona a designar para cubrir la vacante será seleccionada por el Procurador General de entre los tres (3) mejores calificados. Dicho número de aspirantes podrá incrementarse hasta llegar a cinco (5) cuando la diferencia entre las calificaciones sea mínima.

Art. 16) El Procurador General declarará desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los concursantes posee el perfil adecuado para el cargo.

Art. 17) El proceso de selección será público. Será admitida la participación en calidad de oyente de cualquier interesado tanto en las audiencias de evaluación oral como en las entrevistas que efectúe el Procurador.

Art. 18) El listado de concursantes que hayan superado el mínimo de setenta (70) puntos permanecerá vigente por el período de un (1) año contado a partir del juramento del funcionario seleccionado. Si durante la vigencia de ese plazo fuere necesario practicar la cobertura del mismo cargo, de uno similar o de uno nuevo dentro de esa categoría, se podrá practicar la designación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Res. N° 387/17/PG, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

Art. 19) La documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte de la Procuración General, caso contrario será destruida.

Art. 20) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto del presente concurso será vía web a través del sitio oficial del Ministerio Público (www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar) y, complementariamente, mediante la cuenta de correo electrónico asignada para ello, concursosmp@jusrionegro.gov.ar, a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción (art. 2° Res. Nro. 387/17).

Art. 21) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 22) Dar intervención a la Administración General.

Art. 23) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Jorge Oscar Crespo
Procurador General - Poder Judicial
Provincia de Río Negro

———————

Provincia de Río Negro

AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 948

Viedma, 18 de Septiembre de 2018.

Visto el Expediente N° 40.521-ART-2018 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que el contribuyente CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-68515834-1 con domicilio fiscal en la Av. Leandro N. Alem N° 855, piso N° 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita por medio de nota en fs. 1 a 8 firmada por su apoderada FELICITAS MARIA ARGÜELLO, la baja como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y como Agente de Recaudación de Sellos con fecha 31/08/2017, en virtud de la fusión por absorción por parte del contribuyente CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A., CUIT: 30-50001626-0, extinguiendo así las obligaciones fiscales de la antecesora CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A.;

Que el contribuyente CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-68515834-1, se inscribió como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el día 12/12/2001 bajo el N° 208004289 y

que tiene presentadas sus declaraciones juradas hasta el período 01/2018 sin presentar deuda alguna y como Agente de Recaudación de Sellos desde el día 30/11/2000 bajo el N° 300000847 y que tiene presentadas sus declaraciones juradas hasta el periodo 10/2017 sin presentar deuda alguna;

Que en fs. 10 a 14 (Anexo A) obra copia certificada de PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, donde autoriza a la Dra. FELICITAS MARÍA ARGÜELLO DNI: 22.311.295, para actuar su nombre y representación de CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 16 (Anexo B) obra copia de fecha 08/09/2017, donde se informa a la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro de la fusión por absorción, REF.: Informa fusión por absorción entre ACE SEGUROS S.A. (CUIT: 30-50001626-0) y CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (CUIT: 30-68515834-1);

Que a fs. 18 (Anexo C) obra copia por Sistema Padrón Web donde consta el cese total (cese por fusión) del contribuyente CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-68515834-1 con fecha 31/08/2017;

Que en fs. 20 a 37 (Anexo D) obra copia certificada de ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 34 DE CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAODINARIA DE ACE SEGUROS S.A.;

Que en fs. 39 a 42 (Anexo E) obra copia BOLETÍN OFICIAL AVISO ARTÍCULO 83 LEY GENENRAL DE SOCIEDADES. ACE Seguros S.A. Chubb Argentina de Seguros S.A. S/FUSIÓN POR ABSORCIÓN: A) DENOMINACIÓN, SEDE SOCIAL Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES. B) AUMENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD INCORPORANTE. C) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LAS SOCIEDADES FUSIONANTES AL 31 DE MARZO DE 2016. D) RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE. E) FECHAS DEL COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN Y DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE LAS APROBARON. F) FECHA EFECTIVA DE FUSIÓN, con fecha de publicación 29/07/2016 y se adjunta copia certificada de los edictos publicados en uno de los diarios de la República Argentina;

Que en fs. 44 a 73 (Anexo F), en fs 80 a 111 (Anexo H) y en fs 112 a 144 (Anexo I) obra copia certificada de PRIMERA COPIA. ACUERDO DEFINITIVO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN entre " ACE Seguros S.A." y "CHUBB Argentina de Seguros S.A.". ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO;

Que en fs. 75 a 78 (Anexo G) obra copia certificada de la Resolución N° 40334/2017 de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN aprobando la fusión por absorción de CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (entidad absorbida) por parte de ACE SEGUROS S.A. (entidad absorbente);

Que en fs. 146 a 155 (Anexo J) obra copia de SI.FE.RE. Presentación y Pago y Acuse de recibo de DJ de los períodos 2017-03 hasta 2017-07 del contribuyente CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS SA., CUIT: 30-68515834-1;

Que en fs. 157/158 (Anexo K) obra copia de SI.FE.RE. Presentación y Pago y Acuse de recibo de DJ del período 2017-08 del contribuyente CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT: 30-68515834-1;

Que a fs. 160 (anexo L) obra copia por Sistema Padrón Web CMO2 en donde consta la registración del cambio de Razón Social efectuado en el Impuesto Ingresos Brutos Convenio Multilateral en la Provincia de Río Negro con fecha 28/12/2017;

Que en fs. 163 a 166 obra Informe de Deuda como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 208004289 y en fs 167 a 168 obra copia de dicho Informe como Agente de Recaudación de Sellos N° 300000847 del contribuyente CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT: 30-68515834-1, en donde no presentan inconsistencias;

Que por lo expuesto anteriormente al no realizar más actividades económicas en la Provincia de Río Negro, no es de interés fiscal que continúe siendo designado como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y como Agente de Recaudación de Sellos de dicho Impuesto el contribuyente CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-68515834-1;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como Agente de Retención N° 208004289 y como Agente de Recaudación de Sellos N° 300000847 en forma retroactiva a partir del 31/08/2017 al contribuyente CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-68515834-1, domicilio fiscal en la Av. Leandro N. Alem N° 855, piso N° 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 954

Viedma, 18 de Septiembre de 2018.

Visto el Expediente N° 35.392-ART-2018 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o juridicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que por Resolución N° 262/2015 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que de acuerdo al Artículo 3° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que a fs 1 a 2 obra copia de correos electrónicos del delegado de Cipolletti, Eduardo Gasparini y del delegado de Viedma, Guillermo Rossio, solicitando el alta como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos de los contribuyentes: ACTUAL S.A. CUIT: 30-64148726-7, CREDIGOL S.A. CUIT: 30-71484399-7, PRESTAFACIL S.R.L. CUIT: 30-71254557-3 y PATAGONIA SERVICIOS FINANCIEROS S.A. CUIT: 30-67289529-0;

Que el pedido de nombramiento como agentes de los contribuyentes detallados precedentemente se realiza en virtud de considerar que los mismos desarrollan la actividad de préstamos de dinero y no estarían sellando todos los documentos que generan, sean pagarés, mutuos, etc;

Que a fs 3 a 15 obra copia de constancias de Inscripción de los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior;

Que por el desarrollo de sus actividades son de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 262/2015 a los contribuyentes detallados en el Anexo I de la presente.-

Art. 2°.- Los sujetos enunciados en el Anexo I de la presente, deberán cumplir con lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la Resolución N° 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 3º.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará pasible a el infractor de las sanciones establecidas en los Artículos 51, 52, 53 bis, 56 y 58 del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias.-

Art. 4°.- Los contribuyentes del Anexo I, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a partir de la notificación de la misma.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

ANEXO I - RESOLUCION Nº 954

NRO. ORDEN	CUIT	DENOMINACION	NRO. INSCRIPCION
01	30-67289529-0	PATAGONIA SERVICIOS FINANCIEROS S.A.	
02	30-64148726-7	ACTUAL S.A.	
03	30-71484399-7	CREDIGOL S.A.	
04	30-71254557-3	PRESTAFACIL S.R.L.	

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
Resolución Nº 98/18

Cipolletti, 04/04/2018,

Visto: El expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 26937/17 caratulado "Inicio de Control para el Servicio Eléctrico - Las Perlas"; y

Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Téngase por no presentados descargos por parte de la Distribuidora EdERSA contra la imputación formulada por Art. 1° de la Resolución EPRE AL N° 239/17 y por lo tanto, se tienen por corroborados los incumplimientos imputados.

Art. 2°: Sanciónese a la Distribuidora EdERSA por un incumplimiento a la obligación de informar y proveer documentación, de conformidad con lo previsto por el Art. 25° inc. w) y Apartado 6.7 del Subanexo III ambos del Contrato de Concesión, en función a las circunstancias de hecho y de derecho desarrolladas en la motivación de este dictamen y en el Art. 1° de la Res. EPRE AL N° 239/17, con una multa total de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho 80/100 ($ 131.658,80).

Art. 3°: El importe total de la multa dispuesta en el Arts. 2° deberá ser descontada por la Distribuidora EdERSA del ajuste del cuadro de abastecimiento del próximo periodo, aplicable al cuadro tarifario correspondiente, descontándolo del valor monetario de dicho ajuste, discriminando este monto bajo la leyenda "Créditos por Aplicación de Sanciones Dispuestas por el EPRE" conforme la metodología que se establece en la Resolución EPRE N° 508/00.

Art. 4°: Formúlense cargos contra la Distribuidora EdERSA, con fundamento en el presunto incumplimiento a la obligación de relevar y procesar los datos relativos a la Calidad del Servicio Técnico, conforme lo previsto en el tercer párrafo del numeral 5.5.2 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión.

Art. 5º: Hágasele saber a la Distribuidora EdERSA que la obligación de relevar y procesar los datos vinculados a la Calidad del Servicio Técnico, configura una obligación contractual sustancial, por lo que se Intima la presentación de la información oportunamente requerida por Nota Externa EPRE N° 478/17, bajo apercibimiento de instar el procedimiento dispuesto por Arts. 36° y 37° del Contrato de Concesión.

Art. 6°: Córrase traslado a la Distribuidora EdERSA por el plazo de diez (10) días para que en los términos fijados en el numeral 5.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, presente todas las circunstancias de hecho y de derecho qua estime correspondan a su descargo.

Art. 7°: Regístrese y previo cumplimiento del Art. 12° de la Ley K N° 88, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la página web de este organismo y notifíquese a la Distribuidora EdERSA. Luego de notificarse la resolución a la empresa EdERSA, pasen las actuaciones al Area Técnica a los fines de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.-

Resolución Nº 100/18

Cipolletti, 04/04/2018

Visto: El expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 27334/17 caratulado "Distribuidora EDERSA Auditoria Cumplimiento de Multas por Calidad de Servicio Técnico Semestre 25°, 26º, 27° y 28°"; y

Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Téngase por no presentado descargos, ni recurso alguno por parte de la Distribuidora EdERSA contra las imputaciones formuladas por Resolución EPRE N° 288/17.

Art. 2°: Sanciónese a la Distribuidora EdERSA por cuatro (04) incumplimientos independientes a la obligación de informar, de conformidad con lo previsto por el Art. 25° inc. w) y Apartado 6.7 del Subanexo III ambos del Contrato de Concesión, en función a las circunstancias de hecho y de derecho desarrolladas en la motivación de esta Resolución y en el Art. 1° de la Res. EPRE N° 288/17, con una multa total de Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Seis ($ 548.036).

Art. 3°: Sanciónese a la Distribuidora EdERSA por siete (07) incumplimientos independientes a la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de este Ente, de conformidad con lo previsto por el Art. 25° inc. x) y Apartado 6.7 del Subanexo III ambos del Contrato de Concesión, en función a las circunstancias de hecho y de derecho desarrolladas en la motivación de esta Resolución y en el Art. 2° de la Res. EPRE Nº 288/17, con una multa total de Pesos Un Millón Nueve Mil Quinientos Cuarenta ($ 1.009.540).

Art. 4°: Sanciónese a la Distribuidora EdERSA por incumplimiento a sus obligaciones vinculadas con la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en el Apartado 6.3 del Subanexo III del Contrato de Concesión, en función a las circunstancias de hecho y de derecho desarrolladas en la motivación de esta Resolución y en el Art. 3° de la Res. EPRE N° 288/17, con una multa total de Pesos Trescientos Sesenta Mil Quinientos Cincuenta ($ 360.550).

Art. 5°: Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, con la finalidad de procurar la regularización por parte de la Distribuidora EdERSA del cumplimiento de sus obligaciones, con fundamento en la gravedad de la situación y los reiterados incumplimientos corroborados que atentan contra le prestación del servicio, se dispone la aplicaciór a la Distribuidora EdERSA de una Multa Diaria por un valor de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Dos ($ 54.082). Esta multa comenzará a devengarse a partir del día siguiente de la notificación de la presente y hasta la efectiva presentación por parte de la Disribuidora de la información requerida, debiendo ser la misma satisfactoria de forma que permita llevar adelante una auditoria respecto de las bonificaciones aplicadas a los usuarios.

Art. 6°: El importe total de las multas dispuestas en los Arts. 2°, 3° y 4° deberá ser descontada por la Distribuidora EdERSA del ajuste del cuadro de abastecimiento del próximo periodo, aplicable al cuadro tarifario correspondiente, descontándolo del valor monetario de dicho ajuste, discriminando este monto bajo la leyenda "Créditos por Aplicación de Sanciones Dispuestas por el EPRE" conforme la matodología que se establece en la Resolución EPRE N° 508/00.

Art. 7: Difiérase el análisis del cumplimiento por parte de la Distribuidora EdERSA a las instrucciones impartidas por Arts. 4°, 5° y 6° de las Resoluciones EPRE N° 285/16, 286/16 y 287/16, hasta contar con la información necesaria.

Art. 8°: Instrúyase a la Distribuidora EdERSA para que proceda al reconocimiento a favor de los usuarios del interés moratorio correspondiente a la aplicación de la Tasa Activa Anual Vencida del Banco de la Nación Argentina a cada uno de los créditos dispuestos por este Ente como consecuencia del dictado de las Resoluciones EPRE N° 241/16, 242/16, 243/16, 132/17, 140/17, 145/17 y 148/17.

Art. 9°: Intímese nuevamente a la Distribuidora EdERSA a los efectos de que regularice Inmediatamente el cumplimiento de Todas las obligaciones a su cargo sancionadas por la presente, bajo apercibimiento de instar el procedimiento dispuesto por Arts. 36° y 37° del Contrato de Concesión.

Art. 10: Regístrese y previo cumplimiento del Art. 12° de la Ley K N° 88, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la página web de este organismo y notifíquese a la Distribuidora EdERSA. Luego de notificarse la resolución a la empresa EdERSA, pasen las actuaciones al Area Técnica a los fines de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.-

———

Resolución Nº 102/18

Cipolletti, 04/04/2018

Visto: El expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 24271/14 earatulado "Reclamo. Sr. Hernández Guillermo S/Negativa o Demora en la Conexión C/ EDERSA"; y

Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Tener por no presentado los descargos contra la Resolución EPRE AL 142/15 por parte de la Distribuidora EdERSA.

Art. 2.- Sancionar a La Distribuidora EdERSA con una multa equivalente a la tasa de conexión del servicio en favor del usuario reclamante Sr. Hernández, Guillermo; por el incumplimiento a la obligación prevista en el punto 4.1 inc. b) del Subanexo 3 del Contrato de Concesión. El destino de la mutta deberá ser deducido en forma de bonificación en la primera factura a emitir a favor del titular del suministro Sr. Hemández, Guillermo. Asimismo EdERSA deberá remitir a este Ente Regulador, copia de dicha factura conteniendo la restitución del crédito, dentro del plazo máximo de diez días hábiles desde su emisión.

Art. 3.- Sancionar a La Distribuidora EdERSA con una multa total equivalente a $ 5.086 (pesos cinco mil ochenta y seis) por el incumplimiento a la obligación prevista en el Art. 25 inc. w) del Contrato de Concesión, que a su vez implica el incumplimiento a una obligación vinculada al acceso a los documentos y la información requerida por esta Autoridad de Aplicación, ocurridas en las circunstancias de hecho y de derecho desarrolladas en la resolución EPRE AL 142/15, referenciadas en el marco de las presentes actuaciones. Dicho importe deberá ser reconocido en favor del

reclamante Sr. Hernández, Guillermo; mediante una bonificación en las facturas inmediatas siguientes que se emitan, bajo la siguiente denominación "Bonificación Resolución EPRE N°.....". En un todo conforme a lo establecido en el Anexo I de la resolución EPRE AL N° 148/13...-

Art. 4.- Hacerle saber al Sr. Hernández, Guillermo que, en relación a la situación de Seguridad Pública planteada en las presentes actuaciones las mismas se encuentran en trámite ante Ente Regulador en el marco del Expediente EPRE 24449/15, en el cual se Formularon Cargos a La Distribuidora EdERSA, mediante Resolución EPRE AL N° 367/15.

Art. 5º: Regístrese y previo cumplimiento del Art. 12 de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4.739, publíquese en la página web de este organismo y en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro. Notifiquese a la Distribuidora EdERSA y al usuario reclamante. Cumplido, remitanse las presentes actuaciones al Departamento de Inspecciones y Auditorias del Area Técnica, a los fines de verificar el cumplimiento de lo acordado en los puntos 3° y 4° del presente Acto Administrativo.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.-

———

Resolución Nº 119/18

Cipolletti, 12/04/2018

Visto: El expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 27422/17 caratulado "Actualización Tarifaria - Nov. 17 / Ene. 18 - Distribuidora CEARC; y

Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese la actualización del costo de abastecimiento para los Cuadros Tarifarios correspondientes al mes de Noviembre 2017, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de Noviembre de 2017, que forman parte de la presente como Anexos I, II, III y IV.

Art. 2°: Apruébese la actualización del costo de abastecimiento para los Cuadros Tarifarios correspondientes al bimestre Diciembre 2017 Enero 2018, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de Diciembre de 2017, que forman parte de la presente como Anexos V, VI, VII y VIII (81-89).

Art. 3º: Ténganse por incorporados tos Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII que contienen los cuadros tarifarios correspondientes al mes de Noviembre 2017 y bimestre Diciembre 2017 - Enero 2018 y que contemplan los distintos precios de compra de energía y potencia en el MEM dispuestos por Resolución MEyMN N° 06/16, 256-E/2017, 979-E/2017 y 1.091-E/2017.

Art. 4°: Hágasele saber a la Distribuidora CEARC, que a partir del 1° de Abril de 2018 finaliza el período de transición previsto a favor de usuarios eletrodependientes, por lo que deberá requerir a los mismos que presenten et certificado RECS emitido por el Ministerio de Salud de la Nación como condición para continuar aplicando el Cuadro Tarifario para Electrodependientes por cuestiones de salud.

Art. 5°: Instrúyase a la Distribuidora CEARC, para que acredite haber dado la publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 134/00 dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de este acto. En dicha oportunidad, deberá asimismo acompañar en formato digital toda la facturación correspondiente al trimestre Noviembre 2017 - Enero 2018 con el objeto de que se audite los cuadros tarifados efectivamente aplicados.

Art. 6°: Instrúyase a la Distribuidora CEARC para que se abstenga de refacturar a los usuarios los consumos devengados del período tarifado Noviembre 2017 - Enero 2018 en caso de que existieran diferencias entre los cuadros aplicados por la empresa y aprobados por este Ente. Cualquier diferencia resultante de la aplicación de los cuadros tarifarios, en más o en menos, deberá ser analizada oportunamente en el procedimiento de ajuste de costo de abastecimiento correspondiente, que deberá instar la propia Distribuidora.

Art. 7º: Regístrese, notifiquese a la Distribuidora CEARC, publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, vuelvan las actuaciones al Área Técnica a los fines de verificar lo dispuesto en los Arts. 5° y 6°.-

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.-

———

Resolución Nº 120/18

Cipolletti, 12/04/2018

Visto: El expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 27674/18 caratulado "Ajuste Costo de Abastecimiento - Ago/Sep/Oct 2017 - Distribuidora CEARC"; y

Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese el cálculo del Ajuste del Costo de Abastecimiento correspondiente al trimestre Agosto 2017 - Octubre 2017 presentado por la Distribuidora Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda. cuyo resumen se expune en el anexo de este acto administrativo, a aplicar en la Actualización del Cuadro Tarifario Ferrero 2018 - Abril 2018.

Art. 2°: Téngase por incorporado el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese a la Distribuidora Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda. y publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial.-

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.-

Resolución Nº 121/18

Cipolletti, 12/04/2018

Visto: El expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 27724/18 caratulado "Actualización Costo de Abastecimiento - Feb. Mar. Abr. 2018 - Distribuidora CEARC"; y

Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese el Cuadro Tarifario presentado por la Distribuidora CEARC, cuyo cálculo es verificado por el Area Técnica en su dictamen a fs. 46-63, correspondiente al trimestre tarifario Febrero 2018 - Abril 2018, como valores máximos, con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de Febrero de 2018.

Art. 2°: Ténganse por incorporados los Anexos I, II, III y IV que contienen los cuadros tarifarios correspondientes al trimestre tarifario Febrero 2018 - Abril 2018 y que contemplan los distintos precios de compra de energía y potencia en el MEM dispuestos por Resolución MEyMN N° 1.091-E/2017.

Art. 3°: Hágasele saber a la Distribuidora CEARC, que a partir del 1° de Abril de 2018 finaliza el período de transición previsto a favor de usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, por lo que deberá requerir a los mismos que presente el certificado RECS emitido por el Ministerio de Salud de la Nación como condición para continuar aplicando el Cuadro Tarifario Electrodependiente.

Art. 4°: Instrúyase a la Distribuidora CEARC que acredite haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 134/00 dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de este acto. En dicha oportunidad, deberá asimismo acompañar en formato digital toda la facturación correspondiente al trimestre tarifario Febrero 2018 – Abril 2018 con el objeto de que se audite los cuadros tarifarios efectivamente aplicados.

Art. 5: Regístrese, notifíquese a la Distribuidora CEARC, publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, vuelvan las actuaciones al Area Técnica a los fines de verificar lo dispuesro en el Arts. 3° y 4° de la presente.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.-

———

Resolución Nº 122/18

Cipolletti, 12/04/2018

Visto: El expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 27703/18 caratulado "Ajuste costo de Abastecimiento Ago./Oct 2017 Distribuidora CEB"; y

Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese el cálculo del Ajuste del Costo de Abastecimiento correspondiente al trimestre Agosto 2017 - Octubre 2017 presentado por la Distribuidora Cooperativa de Electricidad de San Carlos de Bariloche Ltda. y cuyo resumen se expone en el Anexo de este acto, a aplicar en la Actualización del Cuadro Tarifarlo Febrero 2018 - Abril 2018.

Art. 2º: Téngase por incorporado el Anexo que forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese a la Distribuidora Cooperativa de Electricidad de San Carlos de Bariloche Ltda. y publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actualizaciones al Area Técnica para su resguardo.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.-

Resolución Nº 124/18

Cipolletti, 19/04/2018

Visto: El expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro Nº 27631/18 caratulado "Campaña de Reempadronamiento 2018 de Subsidios Provinciales Residenciales"; y

Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador
de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Prorróguese en los términos dispuestos por Art. 5º de la Resolución EPRE N° 74/18, la Campaña de Reempadronamiento de Subsidios Provinciales a Usuarios Residenciales abastecidos por la Distribuidora EdERSA, hasta el 30 de Junio de 2018.

Art. 2°: Solicítese a la Distribuidora, que conforme lo previsto por Art. 7° de la Resolución EPRE N° 74/18 remita el resultado parcial de la campaña, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese a la Distribuidora EdERSA, publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actuaciones al Area técnica para su intervención.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.-

—oOo—

DISPOSICION

––

República Argentina
Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION DE TIERRAS

Disposición Nº 028 "D.T."

Viedma, 19 de Julio de 2018.

Visto: El Expediente N° 303.138-F-1975, del Registro del Ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que a fs., 116/117 obra Disposición N° 046 de fecha 06 de Abril de 2010, se adjudicó en venta a favor del Señor Alberto PEREZ (DNI. N° 8.027.585), por una superficie total de 6 has., 88 as., 93 cas., ubicada en parte de la Legua "c", del Lote 99, Sección IX, Nomenclatura Catastral: 20-1-Parcela:191602, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que a fs., 132/133, mediante Disposición N° 038 de fecha 28 de Febrero del 2011, se declaran cumplidas la obligaciones exigidas por Ley N° 279, por parte del Señor Alberto PEREZ, y se ordena extender la correspondiente Escritura traslativa de dominio con hipoteca en 1° grado a favor de la Provincia de Río Negro;

Que a fs., 155 el Departamento Administrativo Contable, informa que el adjudicatario, ha abonado el valor total de la tierra;

Que en consecuencia corresponde, que por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se confeccione la Escritura definitiva por Cancelación de la Venta de la Parcela;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención, la Asesoría Legal de este Organismo y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03129-18;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4905, Ley "Q" N° 279 y modificatorias, Decreto de designación 291/2.016;

Por ello:

El Director de Tierras

DISPONE:

Artículo 1º.- Dar por Cancelada la Cuenta de Venta, a favor del Señor Alberto PEREZ (DNI. N° 8.027.585) por una superficie total de 6 has., 88 as., 93 cas., ubicada en parte de la Legua "c", del Lote 99, Sección IX, Nomenclatura Catastral 20-1-Porcela: 191602, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Definitiva por cancelación de la Venta de la Parcela, a favor del Señor Alberto PEREZ (DNI. N° 8.027.585).-

Art. 3°.- La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento al Artículo 4°, de la Ley N° 4905.-

Art. 4º.- Regístrese y prosiga el trámite dispuesto.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

—oOo—

LICITACIONES

––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE
Plan Castello

Licitación Pública: 1/2018

Objeto del Llamado: La Municipalidad de Guardia Mitre llama a Licitación Pública N°1 /2018 destinado a la adquisición de equipamiento máquina Minicargadora e implementos para Guardia Mitre.

Presupuesto Oficial: Para la presente obra se ha fijado un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Setescientos Cincuenta Mil con 00/100 (AR$ 2.750.000,00), IVA incluido.

Valor del Pliego: Pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00)

Lugar de Venta de Pliegos: Municipalidad de Guardia Mitre, Av. Julián Murga N° 650 hasta 13:00 horas del viernes 12 de octubre de 2018.

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará en la Municipalidad de Guardia Mitre, sita en calle Avenida Julián Murga N° 650 el día martes 16 de octubre de 2018, a las 9:00 horas.

Consultas: Tel: 02920-492003

E-mail: muniguardiamitre@hotmail.com

—oOo—

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Licitación Pública Nº 17/18

"Obra Plan Castello Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en Villa Regina"

Carátula

Objeto: La presente licitación tiene por objeto, la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción de la planta depuradora de líquidos cloacales, cañerías de impulsión, estaciones elevadoras y las obras complementarias en la zona de la barda de la ciudad de Villa Regina.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de Ciento Ochenta y Un Millones Doscientos Sesenta Mil Trescientos Veinticinco Pesos Con Noventa y Cinco Centavos ($ 181.260.325,95) IVA incluido.

Plazo de Ejecución: Se fija el plazo de ejecución es de catorce (14) meses corridos.

Capacidad Técnico–Financiera: El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Publicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas, deberá estar encuadrado dentro de las especialidades: N° IV – Saneamiento, VII – Hidráulica y IX – Complementarias de Hidráulica, debiendo su sumatoria, ascender a un monto de pesos $ 155.365.993,67.

Este encuadramiento, implica que dicha capacidad debe conformarse necesariamente con la presencia de las tres especialidades, resultando incompleta si el total sólo se alcanza con una o dos de ellas.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Octubre de 2018 a las 12:00 hs en la Sede Central del DPA sito en San Martín 249 de la ciudad de Viedma.

Recepción de las Ofertas: Las ofertas se recibirán en el lugar de apertura hasta las 11.00 hs. del mismo día de apertura.

Venta de Pliegos y Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Provincia de Río Negro.

Valor del Pliego: El precio de venta es de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00).-

——

Licitación Pública 21/18

Adquisición de Aceites Industriales
para Centrales Hidroeléctricas

Carátula

Objeto: Adquisición de aceites industriales para las Centrales Hidroeléctricas del Alto Valle y Valle Medio.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la provisión, asciende a la suma de Pesos Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Trece con Setenta y Dos ($ 737.413,72).

Lugar de Entrega: Central Hidroeléctrica Ing. Guillermo Céspedes, Central Hidroeléctrica Ing. Julián Romero, Central Hidroeléctrica Ing. César Cipolletti y Central Hidroeléctrica General Roca

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará e116 de octubre de 2018 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín Nº 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.-

—oOo—

CONCURSOS

––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Aviso de Llamado a
Concurso Resolución N° 635/2018-STJ.

Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición, para la cobertura de Dos (02) cargos de Médico Especialista en Medicina Laboral o del Trabajo para la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia.

Lugar y Plazo de Inscripción: Desde el 24/09/2018 al 24/10/2018 en la página Web del Poder Judicial, en el sitio: http//www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse en una copia autenticada y una copia simple, con las formalidades establecidas en la Res. N° 635/2018-S.T.J., y en los lugares allí indicados. Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221.-

Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.-

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N°: 641/2018

Viedma, 20 de septiembre de 2018.

Visto: El expediente N° CRH18-14, caratulado: "Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial s/ Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición Profesional en Obras - localidades Viedma y Bariloche"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 884/16-STJ se modificó la estructura orgánico-funcional del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, creada por Resolución N° 351/14-STJ.

Que mediante el Punto 1.6, inciso a) y c), de la mencionada Resolución, se estableció la incorporación de Arquitectos o Ingenieros, dentro de las Áreas de Apoyo, en función del volumen de trabajo planificado.

Que en virtud de lo resuelto en el Punto 7 del Acuerdo Institucional y Administrativo N° 04/ 2018, el Gerente de Gestión Humana instruyó la tramitación del llamado a concurso para la cobertura de dos (2) cargos de Profesionales: un Arquitecto con asiento en la localidad de Viedma, y un Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en construcciones con asiento en la localidad de Bariloche, ambos dependientes del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que por tratarse en la especie de cargos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial

establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que a fs. 22 la Contaduría General, informó que existen las vacantes de los cargos y, a fojas 23, la Administración General se expidió respecto de la previsión presupuestaria para afrontar las presentes designaciones.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Resoluciones N° 351/14-STJ y 854/16-STJ y, el Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir mediante designación por el término de dos años, dos cargos de Profesionales, equiparados salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, de: un cargo de Arquitecto con asiento en la localidad de Viedma y, un cargo de Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones con asiento en la localidad de Bariloche, ambos dependientes del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/2015.

Por ello:

La Presidencia
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes - cfme. Ley Orgánica 5190, Resoluciones N° 351/ 14-STJ y 854/16-STJ y "Reglamento Judicial"- para la designación, por el término de dos (2) años, de: un cargo de Arquitecto con asiento en la localidad de Viedma y, un cargo de Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones con asiento en la localidad de Bariloche, amb os equiparados salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, dependientes del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Art. 2°.- Establecer que si, transcurrido el plazo de dos (2) años desde dispuesta la designación, persisten las necesidades del servicio que justifican el presente llamado a concurso y el desempeño de los agentes, evaluado por el titular del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial bajo criterios objetivos previamente establecidos, es satisfactorio, podrá producirse mediante acto expreso del Superior Tribunal de Justicia, el pase a planta permanente de los postulantes que fueran designados.

Art. 3°.- Requisitos: a) ser mayor de edad; b) Para el cargo de Arquitecto con asiento en la localidad de Viedma: Poseer Título Universitario de Arquitecto que lo habilite para ejercer esa función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas. Para el cargo de Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones con asiento en la localidad de Bariloche: Poseer Título Universitario de Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, que lo habilite para ejercer esa función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; c) Tener una experiencia profesional de al menos tres (3) años, preferentemente relacionada a la obra pública y la Ley J N° 286, y d) Manejo de herramientas informáticas - sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva implementar.

Art. 4º.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);

Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: Otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;

Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);

Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;

Fotocopia del DNI;

Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro;

Cada postulante deberá acompañar, mediante soporte digital, 5 proyectos u obras a su elección que sean representativos de su trayectoria, preferentemente en formato CAD (pueden acompañar con información anexa que consideren necesaria, y/o una carpeta con documentación impresa).

La documentación deberá ser presentada en la Delegación de Gestión Humana de la Ira CJ, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

Art. 5°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante análisis de los trabajos presentados; y 3) entrevista personal; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 6º de esta Resolución, el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y, un máximo de cincuenta (50) puntos para la oposición y entrevista personal. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando estos los Órdenes de Mérito de los cargos concursados.

Art. 6°.- Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador de ambos cargos, el cual quedará integrado por el Sr. Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo Apcarian, el Sr. Administrador General de este Poder Judicial, Cr. Carlos E. Derbalian, y el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, Arq. César A. García. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la documentación presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 7°.- Las funciones serán:

a) Del Arquitecto con asiento en la localidad de Viedma, 1ra. Circunscripción Judicial: Desarrollo de proyectos de pequeña escala; Asistencia en desarrollo de proyectos de envergadura del Área de Arquitectura; Inspección de Obras de pequeña escala; Asistencia al Area de Inspección de Obra en intervenciones de gran escala; Coordinación de intervenciones menores de mantenimiento; Asistencia general a tareas del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.
b) Del Arquitecto, Ing. Civil y/o en Construcciones con asiento en la localidad de Bariloche, 3ra. Circunscripción Judicial: Supervisión técnica general de pequeñas obras a realizarse en su circunscripción; Asesoramiento técnico a la Gerencia Administrativa y al Jefe de la Delegación de Mantenimiento; Inspección de Obras en el marco de la Ley J N° 286; Elaboración de proyectos; relevamientos e informes técnicos de inmuebles a alquilar; Enlace entre el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y la Delegación de Mantenimiento de la C.J.; Gestión ante comercios del sector - elaboración de cómputos y presupuestos -; Gestión y tramitación ante empresas y organismos públicos en el marco de la Ley J N° 286.

Art. 8°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1)

Establecer temarios; 2) Establecer fechas de evaluaciones; 3) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes y trabajos; 4) Realizar las evaluaciones, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de evaluaciones por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

A. 9°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y, otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 10.- Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 11.- Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del 05/10/2018 a las 0:00 horas hasta el 16/10/2018 a las 24:00 horas.

Art. 12°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Art. 13.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar., bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Art. 14.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes: ZARATIEGUI - Presidenta Subrogante STJ.– DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.

———

AVISO

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICION AREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA JUDICIAL PROFESIONAL EN OBRAS - VIEDMA Y BARILOCHE

CARGO: UN (1) ARQUITECTO, con asiento en la localidad de Viedma (Ira CJ), y UN (1) ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL Y/O EN CONSTRUCCIONES, con asiento en la localidad de Bariloche (IIIra CJ), ambos equiparados salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, dependientes del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, según lo establecido en la Resolución N° 641/18-Pte. STJ.

REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Resoluciones N° 351/14-STJ, 854/16-STJ y 641/18-Pte.STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Desde el 05/10/2018 hasta el 16/10/2018 inclusive, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

INFORMES, BASES Y CONDICIONES: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en Calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.

——oOo——

COMUNICADOS

AUDIENCIA PUBLICA

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

El Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) convoca a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la propuesta tarifaria presentada por la Distribuidora CEB, a los fines de la fjación del nuevo Régimen y Cuadro Tarifario que regirá para el próximo período quinquenal.

La Audiencia Pública se realizará el día 25 de octubre de 2018 a las 09 hs., en Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, sita en calle Mitre 10, San Carlos de Bariloche, Río Negro, su procedimiento se regirá por la Ley J 3.284 y la Resolución EPRE N° 490/00, en cuánto resultara aplicable.

La inscripción para participar en la audiencia se realizará desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 19 de octubre de 2018, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs. en la Delegación Andina sita en calle Roque Sáenz Peña 31 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, teléfono (0294) 431544, y/o en la sede central del EPRE, sita en calle 9 de Julio N° 174 de la Ciudad de Cipolletti, teléfono (0299) 477-5426, por medio de la presentación del Formulario de inscripción en la Mesa de Entradas de la Delegación Andina, en la Sede Central del EPRE, y en la página Web del EPRE (www.eprern.gov.ar). El mismo podrá ser remitido vía correo electrónico junto con la documentación pertinente y un resumen que refleje el contenido de la exposición; pudiendo adjuntar un informe escrito de la exposición a realizar, así como toda otra documentación y/o propuesta relativa al objeto de la Audiencia Pública, a la dirección arealegal@eprern.gov.ar, quedando su aprobación como Participante sujeta a confirmación por parte de este Organismo.

Todos los participantes pueden realizar una intervención oral de cinco (5) minutos.

Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que deseen ser parte en la Audiencia, deberán presentarse ante los Instructores designados, por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, intereses legítimos o difusos que invoquen, haciendo saber su pretensión en el tema a debatir el que deberá tener directa relación con el objeto de la audiencia, bajo apercibimiento de ser desestimada su solicitud de intervención, debiendo acompañar la documentación que la sustente y ofrecer las pruebas pertinentes.

Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones y obtener copia de las mismas en desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 19 de octubre de 2018, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs. en la Delegación Andina sita en calle Roque Sáenz Peña 31 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, teléfono (0294) 431544, y/o en la sede central del EPRE, sita en calle 9 de Julio N° 174 de la Ciudad de Cipolletti, teléfono (0299) 477-5426. Asimismo, podrán dirigir sus inquietudes al Defensor del Usuario, por correo electrónico a defensordelusuario@eprern.gov.ar por fax a la línea telefónica gratuita 0800-333-3272.

Autoridades de Audiencia Pública: Presidente: Néstor Pérez, Instructores: Guillermo E. Zeug y/o Rodolfo López Alfonsín.-

——oOo——

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
Nómina de Aspirantes Inscriptos
(art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Resolución Nro. 13/18-CM, 14/18-CM, 15/18-CM, 16/18-CM, 19/18-CM, 20/18-CM y 21/18-CM

Juez de Garantías de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 13/18-CM Ampl. Res. Nro. 13/17-CM): Alderete, Blanca Yamili - DNI: 24.743.369 (a consideración CM); Celoria, María Elisa - DNI: 16.053.542; Gangarrossa, Víctor Hugo Maximiliano - DNI: 26.469.240; Lanfranchi, César Ignacio - DNI: 30.751.045; Laurence, Juan Pablo - DNI: 18.443.542.

Juez de Juicio de Cipolletti (Res. Nro. 14/18-CM): Bagniole, María Agustina - DNI: 28.380.540; Caruso Martín, María Florencia - DNI: 28.447.426; Dalsasso, Federico Alejandro - DNI: 22.210.926; Gómez, Marcelo Alcidez - DNI: 16.392.665; González Vitale, Laura Inés - DNI: 14.788.048; Lizzi, Lucas Javier - DNI: 22.012.461; Rischmann, Michel José - DNI: 27.015.132; Tasat Alfie, Silvina Sara - DNI: 28.718.713.

Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 Cipolletti (Res. Nro. 15/18-CM): Aguirre, Damián - DNI: 28.617.527; Cuadrado, Lilián María Verónica - DNI: 32.020.848; Fernández, Jorge Antonio - DNI: 23.796.766; Fuentes, Dania Geraldin - DNI: 29.919.840; Giusto, Julieta - DNI: 32.485.510; Herrera, Marcelo Jorge - DNI: 24.290.216; Scattareggia, Paula Inés - DNI: 22.586.388; Simonella, María - DNI: 25.679.206; Vesciglio, Andrea Fernanda - DNI: 31.765.329.

Fiscal Adjunto de General Roca (Res. Nro. 16/18-CM): Alvarez Ania, Luciano - DNI: 26.102.836; Bianchi, Agustín María - DNI: 36.635.913; Ducca, María Gimena - DNI: 32.148.406; Etulaín, Camila - DNI: 35.597.053; Giardina, María Vanesa - DNI: 31.796.649; González, Jessica María - DNI: 33.757.345; Kunz, Nadia Carolina - DNI: 35.597.121; Leiva, Manuel Gastón - DNI: 24.180.998; Manzano, Enrique Manuel - DNI: 33.621.782; Martínez, Daniela Paula - DNI: 31.532.668; Oyarzabal Brust, Norma Paola - DNI: 31.796.586; Romera, Fernando - DNI: 25.277.751; Sandoval, Joanna de los Ángeles - DNI: 31.341.519; Zapata, Robert Gustavo - DNI: 20.450.624.

Fiscal Adjunto de Río Colorado (Res. Nro. 16/18-CM): Alvarez Ania, Luciano - DNI: 26.102.836; Alvarez Reynolds, Matías Marcelo - DNI: 26.047.515; Leiva, Manuel Gastón - DNI: 24.180.998; Machado Suer, Ezequiel - DNI: 36.373.827; Tello, Emilce María Belén - DNI: 27.349.464.

Defensor Penal de Villa Regina (Res. Nro. 19/18-cm): Alvarez Ania Luciano - DNI: 26.102.836; Cardozo, Verónica - DNI: 31.598.006; Chirinos, Juan Pablo - DNI: 24.187.482; Razzetto, Javier Luis - DNI: 22.660.336; Romera, Fernando - DNI: 25.277.751; Tralcal, Jorge Horacio - DNI: 26.218.074; Urra, Marcos Javier - DNI: 31.359.514.

Defensor de Menores e Incapaces Penal de Villa Regina (Res. Nro. 19/18-CM): Cardozo, Verónica - DNI: 31.598.006; González, Marcela Victoria - DNI: 14.982.351 (a consideración CM); Nimfo, Maximiliano Abelardo - DNI: 26.341.166; Razzetto, Javier Luis - DNI: 22.660.336; Romera, Fernando - DNI: 25.277.751; Sandoval, Joanna de los Angeles - DNI: 31.341.519 (a consideración CM); Urra, Baldemar Pedro Alejandro - DNI: 31.358.309; Urra, Marcos Javier - DNI: 31.359.514; Zubeldía, María Silvina - DNI: 27.109.528.

Defensor Penal de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 20/18-CM): Alderete Blanca Yamili - DNI 24.743.369 (a consideración CM); Araya Andrea Natalia - DNI 30.875.031; Arrondo Sebastián - DNI 21.536.126; Escribano Matías Ezequiel - DNI 33.359.670; Harari Nahem Guillermo - DNI 12.549.734; Miguel Marcos Luis - DNI 27.489.162; Rodrigo María - DNI 26.469.245; Urra Marcos Javier - DNI 31.359.514; Vigueras Nelson Adrían - DNI 23.014.338.

Defensor Penal de Cipolletti (Res. Nro. 21/18-CM): Bagniole, María Agustina - DNI: 28.380.540; Caraballo, Marcelo Lucas - DNI: 29.159.032; Cardozo, Verónica - DNI: 31.598.006; Chirinos, Juan Pablo - DNI: 24.187.482; Galarraga, Juan Ignacio - DNI: 25.940.928 (a consideración CM); Martínez, Rodrigo Sebastian - DNI: 33.940.227; Tasat Alfie, Silvina Sara - DNI: 28.718.713; Urra, Marcos Javier - DNI: 31.359.514; Vassellati, Ivana Denise - DNI: 28.753.957; Villanueva, Luciana Andrea - DNI: 30.857.441.

El plazo de Consulta Pública vence el día 19/10/2018; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Guillermina Nervi-Secretaria-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

——

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 3 (Tres) Pertenencias para la Mina de Diatomita denominada “Cona” presentada por Sol Minerales y Servicios S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 22098-M-1997.- Viedma, 05 de Septiembre de 2018- La Petición de 3 (tres) pertenencias para la Mina Vacante “Cona” Mineral: Diatomita Categoría: 2° Número de Pertenencias: 3 Superficie de cada Pertenencia: 6 y 9 Has Superficie Total Mina: 21 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2434003.44 5412694.37 2433912.70 5412471.73 2433650.59 5412146.30 433509.98 5412353.05 2433675.56 5412465.23 2433504.05 5412718.40 2433835.19 5412942.75 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 3 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2433576.15 X=5412344.49 Grilla: 4169-III Dpto. Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrimensor Roque Adrián Zárate. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería). - Notifiquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería.- Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La petición de Mensura de 20 (veinte) pertenencias para la Mina de Oro diseminado denominada “Palenque” presentada por Southern Copper Argentina SRL ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro expediente número 28069-M-03.- Viedma, 06 de septiembre de 2018.- La petición de mensura de 20 (veinte) pertenencias para la Mina “Palenque”. Mineral: Oro diseminado Categoría: 1° número de pertenencias: 20 superficie de cada pertenencia: 100 has superficie total mina: 2.000 Has coordenadas del perímetro mina: Y X 2479911.06 5548296.20 2482911.06 5548296.20 2482911.06 5547296.20 2483911.06 5547296.20 2483911.08 5544296.20 2484911.08 5544296.20 2484911.11 5541296.20 2483911.11 5541296.20 2483911.10 5542296.20 2482911.10 5542296.20 2482911.09 5543296.20 2481911.09 5543296.20 2481911.08 5544296.20 2480911.08 5544296.20 2480911.08 5545296.20 2479911.08 5545296.20. Pertenecia que contiene la LL: Pertenencia 13 Posgar Labor Legal: Y=2482413.62 X=5544871.02 Grilla: 4169-I Dpto. Político El Cuy. Perito Designado: Agrimensor Roque Adrián Zárate. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). Notifíquese. Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Manifestación de descubrimiento denominada “Camila Este” a nombre de Southern Copper Argentina SRL, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro, Expediente 41027-M- 2016.- Mineral: Oro-Plata-Plomo Zinc Categoría 10 Superficie: 903,68 Has Punto Descubrimiento: Y=2565162 X=5467100 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area 1 Y X 2564840.44 5465974.37 2564840.41 5470320.30 2566840.41 5470320.30 2566840.41 5467549.73 Area 2 Y X 2564840.44 5465379.04 2566840.41 5466933.94 2566840.41 5465196.28 2564840.44 5465196.28. Grilla: 4169 - II del Catastro Minero Distrito Minero: Los Menucos Agrm. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 23/08/2018.-regístrese en el lProtocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuadd la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).- Notifíquese.- Todal oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos. según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espínola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Istancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

EDICTO DE MENSURA

——

El día 17 de Octubre de 2018 a las 10.00 hs. el agrimensor Mario Eduardo Lupiano, partiendo de la zona baja dónde se encuentra el tanque de agua, dará inicio a las tareas de mensura de deslinde y amojonamiento del Sector dónde se encuentran las cisternas de agua potable de la localidad de Villa Llanquín ubicada dentro de la reserva fiscal de la localidad, que el Departamento Provincial dec Aguas ocupa y tramita su propiedad ante la Dirección de Tierras bajo el expediente 79935/18.- Agr. Mario Lupiano Area Catastro D.P.A..-

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Contrera Soraya Ivonne (D.N.I. 20.293.126) Articulado de la Resolución N° 760/18 de fecha 11 de Julio 2018 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Contrera Soraya Ivonne (DNI. 20.293.126), la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicado en entrada 12, Primer Piso Departamento C, correspondiente al Plan 588 Viviendas-Operatoria Fo. Na.Vi, en la localidad de Viedma, que fuera otorgada por Resolución N° 1756/07, dado que han infringido la Cláusula Quinta: Incisos a), b) y c) del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el 16 de Octubre de 2007.

Art. 2°: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.

Art. 4°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Preadjudicación:

Localidad: Sierra Grande.-

Plan: 300 Viviendas.-

Herrera Atilio Reynaldo (DNI. 5.512.922)

Azocar Rosa Cecilia (DNI. 11.794.841)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar,

lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Preadjudicación:

Localidad: Sierra Grande

Plan: 300 Viviendas.

Haitzaguerre Mónica Inés .. (DNI. 17.802.787)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

Localidad: Luis Beltrán.

Plan: 50 Viviendas.

Benitez Marisol (DNI. 23.007.168)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en J. J. Paso 167 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez hace saber que en autos caratulados: "Jesús Arroyo S.A.C.I.A. S/Quiebra" (Expte. N° G-3BA-12-C2012), el día 27 de agosto de 2018 se ha decretado la quiebra de la empresa Jesús Arroyo S.A.C.I.A. CUIT 30-53915209-9 con domicilio en Ex Ruta 23 Paraje Ñirihuau, siendo Síndico de estas actuaciones la Contadora María Silvina Doyle, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente "San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2018... Resuelvo: 1) Decretar la quiebra de Jesús Arroyo S.A.C.I.A. (artículo 88, incisa 14, ley 24522). II) Mantener en funciones a la actual Sindicatura, a cargo de la Cra Doyle (arts 202 última parte y 235 inc 7 LCQ) III) Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en alguno de los siguientes diarios: El Cordillerano, ABC Sur Editora o Río Negro y en la Página del Poder Judicial en los términos de la Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del S.T.J..- IV) Hacer Saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal del fallido la existencia de éste juicio para que se presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1 LCQ) hasta el día 29 de Octubre de 2018... IX) Prohibir los pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, e intimar a los terceros que tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de 5 (cinco) días bajo apercibimiento de ley.- Bariloche, 6 de Septiembre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nro. 7, a cargo del Dr. Ignacio M. Galmarini, sito en Roque S. Peña 1211,1er piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 24 de agosto de 2018 se ha decretado la quiebra de "FACICAR S.A. (CUIT Nro. 30-70859159-5), (Expte. N° 15261/2015) habiéndose designado síndico al Estudio Peinado, Rodríguez y Asociados, con domicilio en Libertad 877, 7°piso, "A", Ciudad Autónoma de Bs. As, TE 1544207511 ante quien los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de Noviembre de 2018. Que el plazo para la presentación de los informes arts. 35 y 39 de la ley concursal vencen los días 12 de febrero de 2019 y 28 de marzo de 2019, respectivamente. Se intima a la fallida entregar al sindico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás papeles vinculados con la contabilidad y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intimase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcq 86 y constituyen domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados de Juzgado. El presente deberá ser diligenciado sin pago previo de tasa, gasto alguno o arancel, conforme art. 273, inc. 8° de la LCQ.- Fdo. Dr. Héctor Hugo Vitale. Juez - Ignacio M. Galmarini, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit,-Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, sito Laprida Nº 292, Nivel 3, comunica por el término de cinco (5) días que en los autos caratulados "Ramacciotti José Luis S/Concurso Preventivo", Expediente Nº 0345/18/J1, en fecha 28/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de José Luis Ramacciotti, C.U.I.T. 20-24884591-1, con domicilio en Camino 105, Parcela A 44, Paraje IDEVI de la ciudad de Viedma, habiéndose impuesto el trámite de pequeño concurso, conforme a las previsiones del Art. 288 y con el régimen aplicable del Art. 289 de la LCQ. Asimismo, se ha designado síndico al Cr. Omar Raúl Lehner, con domicilio en calle Saavedra Nº 566 de Viedma (R.N.), debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de lunes a viernes de 9 a 12 hs. hasta el día 09/10/2018 ante dicho síndico. La sindicatura presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la LCQ, el día 26/11/2018 y el día 14/02/2019, respectivamente. La audiencia informativa se fijó para el 02/08/2019 puntualmente a las 10 hs. venciendo el período de exclusividad el 09/08/2019. Publíquese por cinco (5) días. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Viedma, 13, de septiembre de 2018.- Pedro F. Casariego, Abogado.-

—oOo—

El Sr. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), Dr. Juan Pedro Puntel, hace saber a Julio César Nahuelcheo, DNI. 27.809.808, con último domicilio conocido en calle 105 N° 198 de Viedma (RN), que en los autos "Comisaría 38 (Vict.: Nahuelcheo Julio César) C/NN S/Lesiones Graves con Arma de Fuego", Legajo Nº MPFVI-01880-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12 de julio de 2018.- Visto:... y Considerando: ...VI) Que, siendo ello así y habida cuenta de las características del hecho a que se refieren los presentes autos y circunstancias que rodearon, según se establece en base a lo hasta aquí actuado, especialmente de los testimonios colectados y ante la falta de elementos de cargo que permitan fundar adecuadamente una formulación de cargos y una eventual control de acusación, corresponde y así Resuelvo: I) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de que no se puede proceder (a 128 nc. 1° del Código Procesal Penal).- II) Notifíquese conforme lo dispone el art. 129 del C P.- III) Sin perjuicio de lo resuelto, estese a la recepción de la historia clínica requerida a la Clínica Roca de General Roca (RN).- Fdo. Dr. Juan Pedro Puntel- Agente Fiscal.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5 de la III Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento 190 Piso 4to, de S. C. de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "Carnes Rionegrinas S.R.L. S/Concurso Preventivo" (Expte. 18403-18) se ha dispuesto con fecha 17 de Agosto de 2018 la apertura de concurso preventivo de Carnes Rionegrinas SRL CUIT 30-70806824-8. A tales efectos se ha fijado: 1º) el plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 15 de noviembre de 2018: 2º) el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 30 de noviembre de 2018; 3º) el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 4 de diciembre de 2018; 4º) el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 7 de febrero de 2019; 5º) el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 21 de febrero de 2019; 6º) el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 7 de marzo de 2019; 7º) el plazo para presentar el informe general vencerá el 21 de marzo de 2019; 8º) el plazo para observar el informe general vencerá el 5 de abril de 2019; 9º) el plazo para resolver la categorización vencerá el 19 de abril de 2019; 10º) el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 13 de septiembre de 2019; 11º) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 11 de octubre de 2019 en el momento de la audiencia informativa; 12º) la audiencia informativa se llevará a cabo el 11 de octubre de 2019 a la hora 10.30; 13º) el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 18 de octubre de 2019; 14º) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores vencerá el 18 de octubre de 2019 15º)

los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. El síndico designado en autos es la Cra. Gabriela Mercedes Vivas, con domicilio constituido en Mitre 660 2do piso D. de S. C. de Bariloche. San Carlos de Bariloche 5 de septiembre de 2018.- Damián Alberto Vila, Abogado.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bilurón, Ambrosio, DNI 6.917.502 para que comparezcan en autos "Bilurón Ambrosio S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1789-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de septiembre de 2018.- Dra. Laura Riveros, Defensora de Pobres y Ausentes Subrogante.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carrasco, Audorindo DNI 7.568.369 para que comparezcan en autos "Carrasco Audorindo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 33306) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de agosto de 2018.- Laura Morales, Abogada.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la Ciudad Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Osvaldo Quintana, DNI N° 11.208.709, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Quintana Luis Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1703-C-3-18. Publíquense edictos por tres días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 29 de Agosto de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única con asiento de funciones en la Ciudad de Cipolletti, R.N., cita a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante Doris Silvia González, DNI Nº 12.020.682, para que dentro término de (30) treinta días lo acrediten en los autos "González Doris Silvia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1667-C-3-18. Publíquense edictos por tres días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 04 de Septiembre de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a estar a derecho en este sucesorio por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Navarro Hipólito DNI N° 7.353.730, para que comparezcan en autos "Navarro Hipólito s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1436-C2017) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense edictos por tres días.- Fdo. Federico Corsiglia, Juez Subrogante.- Cipolletti, 07 de Agosto de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Diego De Vergilio, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento en la ciudad de Cipolletti en Roca 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Embotelladora Comahue S.A. s/Quiebra" (Expte. G-4CI-22-C2016) con fecha 10/09/2018 se ha decretado la quiebra de Embotelladora Comahue S.A., CUIT 30-54527207-1, con sede social en calle Luis Toschi y Ruta 22 de esta ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 12 de noviembre de 2018 para que los acreedores de la quiebra verifiquen sus créditos y presenten los títulos ejecutivos ante el Síndico Cr. Schlichter, Jorge Horacio, con domicilio en calle Lago Ezequiel Ramos Mexía 374, esquina Jorge Luis Borges, Cipolletti. Asimismo el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 26 de diciembre de 2018 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 11 de marzo de 2019. Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se consideran ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Publíquese por cinco (5) días. La presente publicación deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (art. 89 LCyQ). Secretaría, 11 de septiembre de 2018.-

Nota: Se hace saber que conforme Dec. Nro. 1803/2012 art. 3 se considera que una publicación mantiene vigencia en los días que median entre una y otra edición del Boletín oficial, a los efectos del cómputo de los términos o plazos de publicidad.- Jorge Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sita en J.J. Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, en autos "Altuna Mario José s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1986-C2018) cita y emplaza por 30 días, para que hagan valer sus derechos a Herederos y Acreedores de Mario José Altuna DNI 17.729.448. Publíquense por el término de 3 días en diarios habilitados, Boletín Oficial y Página Oficial. San Carlos de Bariloche, 12 de Septiembre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro; sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Juan Faustino Fuentes, DNI 11.581.152 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fuentes, Juan Faustino s/Sucesión Ab Intestato." Expte. Nº F-3BA-1998-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2018.- María Paz García Bertone, Abogada.-

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento N° 190, 4° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados Puelman, Julia y Colipi, Juan s/Sucesión Ab Intestato (Expte: 18025-18) cita y emplaza por el término de treinta (30) días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores de los Sres. Julia Puelman, L.C: 3.860.737 y Juan Colipi, L.E. 1.594.430 para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaria a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle Castelli Nº 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores Igor Alvarez Ada, DNI Nº 92.425.717, en autos: "Igor Alvarez Ada, s/Sucesión Ab Intestato" Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 28 de Agosto de 2018.- Dr. Espul Sergio, Abogado.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la úitima publicación, a los herederos y acreedores Contreras Mendoza Ramón, en autos: "Contreras Mendoza y/o Contreras, Ramón s/Sucesiones" (Expte. N° F-2VR-55-C20181.- Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 31 de Agosto de 2.018.- Dr. Espul Sergio, Abogado.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo González Sacco hace saber Hugo Roberto Negrin, que en los autos "Comisaria Primera s/ Investigación Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego", MPF-VI-00316-2017, U.F.T. Nro. 2 - Viedma, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-03-2018.- Autos y Vistos: El presente legajo caratulado Comisaría Primera S/Investigación Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego, legajo Nº MPF-VI-00316-2017, de trámite por ante U.F.T. Nro. 2 - Viedma, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. CONSIDERANDO: Que analizado el plexo probatorio incorporado a la causa, este Ministerio entiende corresponde resolver la situación procesal del incoado Jeremías Esteban Gajardo Reyes, dictando a su respecto sobreseimiento total en relación al hecho que se le atribuye, todo en los términos del art. 155, inc. 4) del C.P.P.- Que se desprende de la copia del Documento Nacional de Identidad y de los datos brindados por el sistema RENAPER, que el imputado contaba al momento del hecho con 15 años de edad. En razón de ello, de la escala penal prevista en abstracto para la hipótesis delictiva bajo cuya luz debe analizarse el facto, y lo normado por el art. 1º de la Ley 22278 y su modificatoria 22803, debe declararse la inimputabilidad del menor y resolverse en autos a su respecto en forma desincriminatoria, tal como se propicia.- RESUELVO: Formular el pedido de Sobreseimiento de Jeremías Esteban Gajardo Reyes, en virtud de lo dispuesto en el articulo 155, 4), del C.P.P.

Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P. Fdo. Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.-

Hágase saber al nombrado que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal Jefe, acordándole la Ley un plazo de tres (3) días hábiles a partir de notificado de la resolución referida, para manifestar su voluntad en tal sentido (Art. 154 último párrafo CPP).- Fiscal: Guillermo González Sacco.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sita en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Missaneli, José, DNI 93.702.066, en los autos "Missanelli José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1600-C5-17) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 10 de Noviembre de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en Castelli N°.62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Josefa López, DNI N° 3.620.771 en autos: "López María Josefa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-67-C2018).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Villa Regina, 13 de Septiembre de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Fortunata Waldina Pereyra, DNI 4.299.076, en autos: "Pereyra Fortunata Waldina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2VR-93-C2018). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Villa Regina, 07 de Septiembre de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elena Stefano, DNI 9.735.693, en autos: "Stefano Elena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-94-C2018). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Villa Regina, 07 de Septiembre de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de lera. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en la calle J. J. Paso Nº 167 de la ciudad de S.C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por quince días a los herederos de la Sra. Clotilde Eugenia Baeza, D.N.I. Nº 11.846.549, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Barrientos, Lidia y otra C/Baeza, Clotilde Eugenia y otros s/prescripcion adquisitiva" Expte. Nº A-3BA-1215-C2017. Publiquese edictos por dos días consecutivos.- S.C. de Bariloche, 18 de Septiembre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la IIIº Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jorge Omar Vottchevitch, Documento Nacional identidad 5.517.628 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Vottchevitch, Jorge Omar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1979-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días.- S.C. de Bariloche, 16 de Agosto de 2018.- M. Laura Lannozzi, Abogada.-

—oOo—

Diego De Virgilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Pedro Damacio Retamal, DNI Nº 92.271.449, y Rosa Ester Moscoso Godoy, DNI N° 93.597.623 para que comparezcan en autos "Retamal Pedro Damacio y Moscoso Godoy Rosa Ester s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-4CI-1739-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 18 de septiembre de 2018.- Dra. Celina Urquizu, Abogada.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31, sito en calle 9 de julio n° 221, 1º piso de la Ciudad de Choele Choel, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Arruti, Angel Leopoldo, DNI N° 8.211.668, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Arruti, Angel Leopoldo s/Sucesión Ab Intestato" Causa N° F-2CH-194-C31-18). Publíquese edicto por un día.- Daniel Moriones, Abogado.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Sucesiones N° 1, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Ojeda Maldonado Francisco Malabro y Velasquez Díaz María Adelaida s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 0059/18/J1, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. Francisco Malabro Ojeda Maldonado y María Adelaida Velasquez Díaz para que en el plazo de treinta días comparezcan en autos a hacer valer sus derechos.- Publíquese por el término de un (01) día.- Viedma, 26 de Abril de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Ernesto Luis Puertas, para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días en autos caratulados: "Puertas Ernesto Luis s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-1453-C2018. Publíquese por un (1) día. Viedma, 07 de septiembre de 2018.- Carolina Albertini, Abogada.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Sánchez Sandoval Romay, D.N.I. N° 94.113.004, que en los autos: "Sánchez Sandoval Romay, C/NN S/Hurto", Nº MPF-VI-02868-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23 de agosto de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Hágase saber que la presente resolución no constituye cosa juzgada, pudiendo reabrirse la investigación si aparece nueva información conducente. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Fiscal".- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.- Dra. Estela Pasarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Angela Scarfo, DNI. 18.641.042 en los autos caratulados "Scarfo Angela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1861-C9-18). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 31 de julio de 2018.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Andrea De La Iglesia, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento calle San Luis 853, 2do Piso, de General Roca (RN), Secretaría Única, cita a herederos universales y/o singulares de Geroma Lange Clara De Dal Molin, DNI 5.028.541, y/o todo aquel que se considere con derechos sabre el inmueble a usucapir ubicado en esta ciudad NC. 05-1-D-922-11-UF-004 Matrícula 05/8317/4, para que en, el término de diez días comparezcan en autos a estar a derecho en autos caratulados: "Parodi, Rosa Irma C/Geroma Lange Clara De Dal Molin S/Usucapión" (Expte. A-2RO-1320-C3-17), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 791 CPCy C). Publicar por un día en Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial.- General Roca, 19 de septiembre de 2018.- Dra. Jimena María Gallisa, Abogada.-

—oOo—

La Sra. Juez Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia, sito en Martín Guerrico 624 de la ciudad de Luis Beltrán, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe García por subrogancia legal, cita y emplaza por el término de 15 días a partir de la última publicación del presente, a todo aquel que entiende oposición al cambio de apellido del Sr. Pier Emanuel Carpintero, DNI n° 41.178.980, en autos: "Carpintero Pier Emanuel S/Varios" -expte. (expte n° V-2LB-26-F2017).- Publíquese una vez al mes por mes durante dos meses en el Boletín Oficial y en el Diario de Río Negro.- Luis Beltrán, 31 de agosto de 2018. Fdo. Marisa Calvo - Juez.- Dra. Ornella Antonelli, Abogada.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones número treinta y uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, sito en calle 9 de Julio

n° 221, Piso 1, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por el término de treinta días a herederos y acreedores de la señora Elsa Clotilde Gilligan (DNI F5.110.395), en los autos "Gilligan Elsa Clotilde s/Sucesión Ab Intestato" (F-2CH-212-C31-18), publíquese por un día. Choele Choel, 08 de agosto de 2018.- Dr. José Luis Zuain, Abogado.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones número treinta y uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, sito en calle 9 de Julio nº 221, Piso 1, de la ciudad de Choele Choel Río Negro, cita y emplaza a presentarse por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Señora Josefa Calendino (DNI F-9.732.897), en los autos "Calendino Josefa s/Sucesión Ab Intestato" (F-2CH-225-C31-18), publíquese por un día. Choele Choel 07 de septiembre de 2018.- Dr. José Luis Zuain, Abogado.-

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia; Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en San Luis 853 -2º Piso- de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro cita por 30 días a herederos y acreedores de Víctor Navarrete, D.N.I. 7.565.334 a presentarse en los autos "Navarrete Víctor s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1887-C3-18). General Roca, 14 de septiembre del 2.108.- Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.- Rubens Hiza Vila, Abogado.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Painemil, Juan Jacinto, DNI 32.544.288, en los autos "Painemil Juan Jacinto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1892-C5-18) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 04 de setiembre de 2018.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

——

FRANQUICIAS TALLER GRÁFICO

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Franquicias Taller Gráfico Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: María Cecilia Ríos, DNI N° 26.805.513, CUIT 23-26805513-4, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de octubre de 1978, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Arturo Prat N° 3056, General Roca, Río Negro, Matías Ariel Brun, DNI N° 28.414.260, CUIT 20-28414260-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de octubre de 1.980, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Catamarca N° 289 escalera 12, piso 1, dpto. 64, Allen, Río Negro, Maximiliano Alberto Ríos, DNI 36.840.072, CUIT 20-36840072-7, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de mayo de 1992, de profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en Alem 864 de Cutral Có, Neuquén y Claudio Alberto Díaz, DNI 16.959.430, CUIT 23-16959430-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de agosto de 1965, del profesión comerciante; estado civil divorciado, con domicilio en Villegas 1820 de General Roca, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de junio de 2018

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Arturo Prat N° 3056, General Roca, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Actividad Principal: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios audiovisuales y de gráfica en general. Actividad Complementaria: Las mismas estarán directa e indirectamente relacionadas con su actividad principal. La sociedad podrá anexar: Desarrollo de la actividad gráfica, fabricación de herrería y soportes, mamposterías funcionales a la actividad mencionada y los productos que de ella surjan. Fabricación de productos metálicos de cartelería y mamposterías, pintura y trabajos de decoración, servicio de publicidad, servicio de fotografía, servicio de impresión heliográfica, fotocopias y otras formas de reproducción, producción de filmes y videocintas, servicios relacionados con la impresión en cualquier tipo de material que sea solicitado.

e) Plazo de Duración (determinado): Noventa y nueve años.

f) Capital Social y Aporte de cada Socio: El Capital Social es de $ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) María Cecilia Ríos, suscribe la cantidad de 37.500 (treinta y siete mil quinientos) acciones (b) Matías Ariel Brun, suscribe la cantidad de 7.500 (siete mil quinientos) acciones (c) Maximiliano Alberto Ríos, suscribe la cantidad de 2.500 (dos mil quinientos) acciones. d) Claudio Alberto Ríos, suscribe la cantidad de 2.500 (dos mil quinientos) acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos:

- Administrador titular a: María Cecilia Ríos. DNI 26.805.513. Duración plazo indeterminado. Administrador suplente a: Maximiliano Alberto Ríos. DNI 36.840.072. Duración plazo indeterminado

h) Domicilio donde serán válidas las notificaciones Arturo Prat Nº 3056, General Roca, Río Negro.

i) Representación Legal: María Cecilia Ríos, DNI N° 26.805.513, CUIT 23-26805513-4.-

j) Fecha de Cierre de Ejercicio:.....

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

ACTA

——

ALCAZAR S.A.
(Directorio)

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en Mitre 455, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Alcaraz S.A. que según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38, de fecha 2 de Octubre de 2015, y realizando la distribución de cargos por Acta de Directorio N° 364, de fecha 2 de Octubre de 2015, quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Vicente Carbajo, DNI: 13.779.494, Vicepresidente: Pablo Gabriel Poli, DNI: 21.927.084, y Director Titular: Héctor Fabián Majo, DNI: 18.067.022.-

General Roca, 20 de Septiembre de 2018.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

——

LOUP S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación Contrato Social

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo de Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un día, la Cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseía el Sr. La Puente Rene Horacio, socio de LOUP S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 01/09/2017, y se realizó de la siguiente forma: al señor Laguzzi Lisandro el 66% de las cuotas del capital, por el importe de $ 20.000,00 (pesos veinte mil). Socios: Sr. Huerta Jorge Ornar, argentino nacido el 16 de Marzo de 1946, de 72 años, estado civil casado, DNI 5.507.850, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pablo VI N° 1753 de la ciudad de Neuquén Capital, y Laguzzi Lisandro, argentino, nacido el 04 de Diciembre de 1976, de 41 años de edad, estado civil soltero, DNI 25.665.070, de profesión contador, con domicilio en calle Las Orquídeas 146 Bº Alta Barda de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.;

Asimismo, se modificó el contrato social de LOUP S.R.L., en lo concerniente a la cláusula quinta, la que queda redactada corno se trascribe a continuación: Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos: Doscientos Mil ($ 200.000,00) divididos en doscientos (200) cuotas partes de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: el señor Jorge Omar Huerta ciento treinta y cuatro (134) cuotas partes, y el señor Lisandro Laguzzi suscribe 66 cuotas partes, haciendo la totalidad del Capital Social, el cual los socios integran en efectivo el veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 19.550.-

Se hace saber que las oposiciones deberan deducirse en un plazo de (10) diez días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti. Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CONVOCATORIAS

––

POLICLINICO MODELO
DE CIPOLLETTI S.A.
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 2018 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12hs en segunda convocatoria, en el domicilio social de San Martín Nº 987 esq. Libertad de Cipolletti, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y demás documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercido N° 37 finalizado el 31 de mayo de 2018.

3) Distribución de utilidades.

4) Fijación de la Remuneración de los Directores.

5) Aprobación de la Gestión del Directorio.-

El Directorio.-

—oOo—

AEROCLUB ALLEN
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que esta asociación realizará el día 17 de octubre de 2018 a las 20:30hs. en sede de la institución.

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2- Consideración la venta del LV ICG.

3- Autorización para la administración de fondos.-

Marcelo Santo, Presidente - Fabricio Quiroga, Secretario.-

—oOo—

CÁMARA DE PRODUCTORES
DEL VALLE INFERIOR
Asamblea General Ordinaria

Viedma, 24 de septiembre de 2018

La Cámara de Productores del Valle Inferior convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 31 de octubre del 2018 a las 9hs en la sede de nuestra institución, sito en Alvear 1080 de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) asambleístas para refrendar con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2. Lectura y Aprobación de la Memoria-Balance

3. Consideración y aprobación de los estados contables de la gestión Agosto 2017/ Julio 2018. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios mencionados.-

Irineo Guerra, Presidente - Entraigas Jorge Raúl, Secretario.-

LIGA REGIONAL DE FÚTBOL
"AVELLANEDA"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones Estatuarias convocase a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta asociación realizará el día 16 de Octubre de 2018, a las 20:00 hs. en la sede de la Liga, sita en Gregoria Matorras y 25 de Mayo, de la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos(2) Asambleístas para la aprobación de Poderes.

2) Lectura y Consideración del Acta de la asamblea anterior.

3) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido el día Treinta y uno de Diciembre de Dos mil diecisiete (31/12/2017).

5) Afiliación-Reafiliación-Desafiliación Clubes.

6) Elección de Presidente de la Liga (Art. 24).

7) Elección Revisores'de Cuentas (Art. 58).

8) Elección de Miembros del Tribunal de Penas (Art. 43).

9) Razones del llamado fuera de término.-

10) Aministia o Indulto.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto de la Liga Regional de Fútbol Avellaneda, se enviará por mail o correo electrónico al mail oficial de cada Institución Afiliada la convocatoria referida

Nota: Art. 23°.- Si a la hora fijada en la Convocatoria no hubiera el "quórum" establecido en el Art. 19, la Asamblea una hora después podrá funcionar válidamente con cualquier número de delegados presentes sin violar lo establecido en el Estatuto para que tengan validez determinadas resoluciones expresamente en él.-

Hugo Carrera, Presidente - Sergio Villalobos, Secretario.-

—oOo—

CERÁMICA CUNMALLEU S.A.I.C.A.I.
Asamblea General Ordinaria

A los Sres. Accionistas de Cerámica Cunmalleu S.A.I.C.A.I a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2018, a las 09.00 en su sede social sita en Av. Amadeo Bilo 1500 de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria del Ejercicio. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos. Inventario, Informe del Auditor e Intorme del Síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 50 finalizado el 30 de junio de 2018.

3) Distribución de utilidades.

4) Retribución al Directorio y Síndico y aprobación de su gestión.

5) Elección de Directorio.

6) Elección de Síndico titular suplente.-

El Directorio.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE PASTORES EVANGÉLICOS
DE EL BOLSÓN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones Estatutaria, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizara el día 19 de Octubre del año 2018 a las 20hs, en las instalaciones de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina, ubicada en Calle Casique Foyel y 25 de Mayo del B° Las Quintas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Designar dos (2) socios para refrendar con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

2°. Consideracion y aprobación de los balances del ejercicio cerrado al 31/12/2017.

Marcos Schvoumaker, Presidente - Aldo Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

HOGAR DE ANCIANOS
"EL DESCANSO DE JESÚS"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 21 de Septiembre de 2018

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del "Hogar de Ancianos El Descanso de Jesús", convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término, a celebrarse el 19 de Octubre de 2018, a las 18:00 hs., en su sede social de Avda. de los Pioneros Km 6, calle Huiliches 5860 del Barrio Rancho Grande de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario.

2) Consideración de las razones que motivan la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 28 de febrero de 2018, y gestión de la Comisión Directiva acorde a lo establecido en el Art. 21° del Estatuto Social.

4) Consideración de los resultados de los ejercicios, los excedentes acumulados y su destino.

5) Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato de los actuales.

6) Nuevo valor cuota social según lo establecido en el art. 13 del Estatuto Social.-

José Angel Barberis, Presidente - Gabriela Susana Esparza, Secretaria.-

PARTIDO POLITICO

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO

ORDEN	DISTRITO
DISTRITO	RIO NEGRO
DOMICILIO LEGAL:	Rivadavia 124 - Viedma
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	Partido Político
FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:	14/06/2006
CÓDIGO	50
CUIT N°:	30709354023
EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO:	12
INICIADO EL:	01/01/2017
ESTADOS CONTABLES AL :	31/12/2017
CÓDIGO SEGURIDAD	de6746f2ce
VERSION N°	0

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2018

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T°1 - F°6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO
RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017

Autoridades Partidarias

Etchepareborda	Paolo Adrian	Presidente
Sorgue	Bibiana Noemí	Tesorera

BIBIANA N. SORGUE
TESORERA
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACIÓN RIO NEGRO

PAOLO A. ETCHEPAREBORDA
PRESIDENTE
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION RIO NEGRO

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 comparativo con el ejercicio ante

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO

		Ejercicio al 31/12/2017	Ejercicio al 31/12/2016
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:1)	49.055,53	73.619,06
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		**49.055,53**	**73.619,06**
ACTIVO NO CORRIENTE			
BIENES DE USO	(Anexo N°:I)	26.881,30	17.144,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		**26.881,30**	**17.144,00**
TOTAL DEL ACTIVO		**75.936,83**	**90.763,06**

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 comparativo con el ejercicio ante

PASIVO

	Ejercicio al 31/12/2017	Ejercicio al 31/12/2016
PASIVO CORRIENTE		
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**
PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**
TOTAL PASIVO	**0,00**	**0,00**
PATRIMONIO NETO		
Según Estado Respectivo	75.936,83	90.763,06
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	**75.936,83**	**90.763,06**
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	**75.936,83**	**90.763,06**

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

		Ejercicio al 31/12/2017	Ejercicio al 31/12/2016
RECURSOS			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	93.914,00	48.240,80
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II y III)	205.193,65	169.483,80
RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	(Anexo N°II y IV)	619.325,93	0,00
OTROS RECURSOS	(Anexo N°II)	36.463,71	36.463,71
TOTAL RECURSOS		**954.897,29**	**254.188,31**
GASTOS			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°V)	293.284,84	193.767,91
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	(Anexo N°V)	619.833,59	0,00
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	(Anexo N°V)	31.764,17	0,00
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN	(Anexo N°V)	18.846,30	26.869,43
TOTAL GASTOS		**963.728,90**	**220.637,34**
Resultados financieros y por tenencia netos	(Anexo N°VII)	-5.994,62	-1.616,36
Déficit/Superávit Ordinario del Ejercicio		-14.826,23	31.934,61
Recursos y gastos extraordinarios netos		0,00	0,00
Déficit/Superávit Final del Ejercicio		**-14.826,23**	**31.934,61**

BIBIANA N. SORGUE
TESORERA
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACIÓN RIO NEGRO

PAOLO A. ETCHEPAREBORDA
PRESIDENTE
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION RIO NEGRO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2018

Codigo de seguridad: de6746f2ce

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T°1 - F°6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO — RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 — comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al 31/12/2017 TOTAL	Ejercicio al 31/12/2016 TOTAL
SALDOS AL INCIO	90.763,06			90.763,06	58.828,45
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
SALDOS AJUSTADOS	90.763,06			90.763,06	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo :Déficit / Superávit del período	-14.826,23			-14.826,23	31.934,61
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	75.936,83	0,00	0,00	75.936,83	90.763,06

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 — comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

VARIACIONES DE EFECTIVO		Ejercicio al 31/12/2017	Ejercicio al 31/12/2016
Efectivo al inicio del ejercicio			
Efectivo al inicio del ejercicio	73.619,06		
Total de efectivo al inicio		**73.619,06**	**24.300,74**
Efectivo al cierre del ejercicio			
Efectivo al cierre	49.055,53		
Total de efectivo al cierre		**49.055,53**	**73.619,06**
DISMINUCIÓN/AUMENTO NETA DEL EFECTIVO		**-24.563,53**	**49.318,32**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO			
Actividades Operativas			
Cobros			
Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional	93.914,00		
Contribuciones y donaciones Personas Físicas	205.193,65		
Aporte Público para Campaña Electoral Nacional	252.096,41		
Aporte Público para Impresión de Boletas en Campaña Electoral Nacional	257.130,03		
Transferencias de Otros Organos para Campaña Electoral Nacional	110.099,49		
Aportes Públicos Provinciales	36.463,71		
Total		**954.897,29**	**290.652,02**
Pagos			
Gastos para Desenvolvimiento Institucional	288.393,14		
Gastos de Campaña Electoral Nacional	619.833,59		
Gastos de Campaña Electoral Nacional	31.764,17		
Gastos de Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación	18.846,30		
Adquisición Muebles y Útiles	14.629,00		
Total		**973.466,20**	**241.333,70**
Flujo Neto de Efectivo (Utilizado) / Generado Antes de las Operaciones Extraordinarias		-18.568,91	49.318,32
Cobros			
Total		**0,00**	**0,00**
Pagos			
Total		**0,00**	**0,00**
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias		0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Utilizado en / Generado por las Actividades Operativas		-18.568,91	49.318,32
Actividades de Inversión			
Cobros			
Total		**0,00**	**0,00**
Pagos			
Total		**0,00**	**0,00**
Flujo Neto de Efectivo Utilizado en / Generado por las Actividades de Inversión		0,00	0,00
Actividades de Financiación			
Cobros			
Total		**0,00**	**0,00**
Pagos			
Total		**0,00**	**0,00**
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación		0,00	0,00
Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo			
Recursos			
Total		**0,00**	**0,00**
Aplicaciones			
Gastos Bancarios	5.994,62		
Total		**5.994,62**	**0,00**
Total Resultados Financieros y por Tenencia Utilizados Por el Efectivo y Equivalente de Efectivo		-5.994,62	0,00
DISMINUCIÓN/AUMENTO NETA DEL EFECTIVO		**-24.563,53**	**49.318,32**

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2018

Codigo de seguridad: de6746f2ce

PAOLO ALEJANDRO ETCHEPAREBORDA
PRESIDENTE
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACIÓN RIO NEGRO

BIBIANA N. SORGUE
TESORERA
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACIÓN RIO NEGRO

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO RIO NEGRO Anexo N° I

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 comparativo con el ejercicio anterior

ANEXO BIENES DE USO

	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES						VALOR RESIDUAL	VALOR RESIDUAL
CONCEPTO	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Acumuladas al Cierre del Ejercicio	ACTUAL	ANTERIOR
Muebles y Útiles	0,00	14.629,00	0,00	0,00	14.629,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.462,90	1.462,90	13.166,10	0,00
Otros Bienes de Uso													17.144,00
Equipos de Sonido y Filmación	17.144,00	0,00	0,00	0,00	17.144,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.428,80	3.428,80	13.715,20	
TOTALES	31.773,00	0,00	0,00	0,00	31.773,00	0,00	0,00	0,00		4.891,70	4.891,70	26.881,30	17.144,00

CUADRO RECURSOS

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2017	Total Ejercicio al 31/12/2016
Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional	93.914,00				93.914,00	48.240,80
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero		205.193,65			205.193,65	169.483,80
Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral			252.096,41		252.096,41	0,00

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO Anexo N° II

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2017	Total Ejercicio al 31/12/2016
Aporte Público para Impresión de Boletas			257.130,03		257.130,03	0,00
Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional			110.099,49		110.099,49	0,00
Aportes Públicos Provinciales				36.463,71	36.463,71	36.463,71
Totales del período actual	93.914,00	205.193,65	619.325,93	36.463,71	954.897,29	254.188,31
Totales del período anterior	48.240,80	169.483,80	0,00	36.463,71		254.188,31

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2018

Codigo de seguridad: de6746f2ce

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.F. RIO NEGRO T° I - F° 6

PAOLO A. ETCHEPAREBORDA
PRESIDENTE
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACIÓN RIO NEGRO

BIBIANA N. SORGUE
TESORERA
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACIÓN RIO NEGRO

Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Modalidad	Importe
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	02/01/2017	Transferencia bancaria	5.000,00
ARREGUI	MARIANA	31096793	23310967939	27/01/2017	Transferencia bancaria	4.316,18
LAZOTA	DAMIAN	23602934	20236029345	27/01/2017	Transferencia bancaria	1.910,26
ETCHEPARE BORDA	CARLOS	25105287	20251052876	27/01/2017	Transferencia bancaria	2.586,82
CALDUCCI	MIGUEL	13172037	20131720379	27/01/2017	Transferencia bancaria	1.595,51
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	01/02/2017	Transferencia bancaria	5.000,00
ARREGUI	MARIANA	31096793	23310967939	24/02/2017	Transferencia bancaria	4.316,18
LAZOTA	DAMIAN	23602934	20236029345	24/02/2017	Transferencia bancaria	1.910,26
ETCHEPARE BORDA	CARLOS	25105287	20251052876	24/02/2017	Transferencia bancaria	2.586,82
CALDUCCI	MIGUEL	13172037	20131720379	24/02/2017	Transferencia bancaria	1.638,67
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	01/03/2017	Transferencia bancaria	5.000,00
ARREGUI	MARIANA	31096793	23310967939	29/03/2017	Transferencia bancaria	4.316,18
LAZOTA	DAMIAN	23602934	20236029345	29/03/2017	Transferencia bancaria	1.910,26
ETCHEPARE BORDA	CARLOS	25105287	20251052876	29/03/2017	Transferencia bancaria	2.586,82
CALDUCCI	MIGUEL	13172037	20131720379	29/03/2017	Transferencia bancaria	1.753,76
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	03/04/2017	Transferencia bancaria	5.000,00
ARREGUI	MARIANA	31096793	23310967939	26/04/2017	Transferencia bancaria	4.531,39
LAZOTA	DAMIAN	23602934	20236029345	26/04/2017	Transferencia bancaria	2.005,77
CALDUCCI	MIGUEL	13172037	20131720379	26/04/2017	Transferencia bancaria	1.845,25
ETCHEPARE BORDA	CARLOS	25105287	20251052876	26/04/2017	Transferencia bancaria	2.716,76
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	02/05/2017	Transferencia bancaria	5.000,00
ARREGUI	MARIANA	31096793	23310967939	29/05/2017	Transferencia bancaria	4.531,39
LAZOTA	DAMIAN	23602934	20236029345	29/05/2017	Transferencia bancaria	2.005,77
CALDUCCI	MIGUEL	13172037	20131720379	29/05/2017	Transferencia bancaria	1.768,73
ETCHEPARE BORDA	CARLOS	25105287	20251052876	29/05/2017	Transferencia bancaria	2.716,76
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	01/06/2017	Transferencia bancaria	5.000,00
ARREGUI	MARIANA	31096793	23310967939	28/06/2017	Transferencia bancaria	7.137,87
LAZOTA	DAMIAN	23602934	20236029345	28/06/2017	Transferencia bancaria	3.159,09
CALDUCCI	MIGUEL	13172037	20131720379	28/06/2017	Transferencia bancaria	2.858,64
ETCHEPARE BORDA	CARLOS	25105287	20251052876	28/06/2017	Transferencia bancaria	4.277,94
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	03/07/2017	Transferencia bancaria	5.000,00
ARREGUI	MARIANA	31096793	20310967939	28/07/2017	Transferencia bancaria	4.758,58
LAZOTA	DAMIAN	23602934	20236029345	28/07/2017	Transferencia bancaria	2.106,06
ETCHEPARE BORDA	CARLOS	25105287	20251052876	28/07/2017	Transferencia bancaria	2.851,96
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	01/08/2017	Transferencia bancaria	5.500,00
ARREGUI	MARIANA	31096793	23310967939	28/08/2017	Transferencia bancaria	4.996,51
LAZOTA	DAMIAN	23602934	20236029345	28/08/2017	Transferencia bancaria	2.211,36
ETCHEPARE BORDA	CARLOS	25105287	20251052876	28/08/2017	Transferencia bancaria	3.040,63
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	04/09/2017	Transferencia bancaria	5.500,00
LAZOTA	DAMIAN	23602934	20236029345	27/09/2017	Transferencia bancaria	2.211,36
ARREGUI	MARIANA	31096793	23310967939	27/09/2017	Transferencia bancaria	4.996,51
ETCHEPARE BORDA	CARLOS	25105287	20251052876	27/09/2017	Transferencia bancaria	3.040,63
TEALDI	JUAN JOSE	11445933	20114459330	02/10/2017	Transferencia bancaria	5.500,00
MASTROBE RTI	PABLO	12646201	20126462019	27/10/2017	Transferencia bancaria	15.000,00
ARREGUI	MARIANA	31096793	23310967939	30/10/2017	Transferencia bancaria	5.225,18
LAZOTA	DAMIAN	23602934	20236029345	30/10/2017	Transferencia bancaria	2.277,70
ETCHEPARE BORDA	CARLOS	25105287	20251052876	30/10/2017	Transferencia bancaria	3.131,85
ARREGUI	MARIANA	31096793	23310967939	28/11/2017	Transferencia bancaria	5.225,18
LAZOTA	DAMIAN	23602934	20236029345	28/11/2017	Transferencia bancaria	2.277,70
ETCHEPARE BORDA	CARLOS	25105287	20251052876	28/11/2017	Transferencia bancaria	3.131,85
ARREGUI	MARIANA	31096793	23310967939	20/12/2017	Transferencia bancaria	2.651,78
LAZOTA	DAMIAN	23602934	20236029345	20/12/2017	Transferencia bancaria	1.167,98
ETCHEPARE BORDA	CARLOS	25105287	20251052876	20/12/2017	Transferencia bancaria	1.589,41
ARREGUI	MARIANA	31096793	23310967939	26/12/2017	Transferencia bancaria	5.303,56
LAZOTA	DAMIAN	23602934	20236029345	26/12/2017	Transferencia bancaria	2.335,96
ETCHEPARE BORDA	CARLOS	25105287	20251052876	26/12/2017	Transferencia bancaria	3.178,82
				TOTAL		205.193,65

PAOLO A. ETCHEPAREBORDA
PRESIDENTE
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACIÓN RIO NEGRO

BIBIANA N. SORGUE
TESORERA
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACIÓN RIO NEGRO

3/2018

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 comparativo con el ejercicio anterior

RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL

	Ejercicio al 31/12/2017	Ejercicio al 31/12/2016
Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral	252.096,41	0,00

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO — **Anexo N° IV**

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 comparativo con el ejercicio anterior

Aporte Público para Impresión de Boletas	257.130,03	0,00

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO — **Anexo N° IV**

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 comparativo con el ejercicio anterior

Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional	110.099,49	0,00
Total del rubro	**619.325,93**	**0,00**

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO — **Anexo N° IV**

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 comparativo con el ejercicio anterior

RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL

Total del rubro

CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL NACIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2017	Total Ejercicio al 31/12/2016
Alquileres de Locales Partidarios	50.000,00				50.000,00	37.500,00
Honorarios Profesionales	4.655,00				4.655,00	1.155,00
Gastos de Reuniones y Congresos	16.663,14				16.663,14	600,00
Amortizaciones Muebles y Útiles	1.462,90				1.462,90	0,00
Amortizaciones Otros Bienes de Uso					3.428,80	0,00
Equipos de Sonido y Filmación	3.428,80					
Papelería e Impresiones	6.800,00				6.800,00	4.712,75
Gastos de Oficina	8.333,59				8.333,59	3.470,79

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL NACIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2017	Total Ejercicio al 31/12/2016
Gastos de Mantenimiento	19.465,73				19.465,73	38.979,68
Gastos de Mantenimiento de Equipos de Computación	3.049,00				3.049,00	0,00
Servicios Públicos	3.179,32				3.179,32	1.140,63
Limpieza	0,00				0,00	570,10
Avisos Oficiales	4.785,55				4.785,55	0,00
Propaganda y Difusión Institucional	38.225,00				38.225,00	12.000,00
Gastos de Publicación en Internet	41.775,14				41.775,14	3.619,90
Movilidad y Viáticos	64.027,43				64.027,43	68.228,19
Gastos de Combustibles	24.554,24				24.554,24	21.790,87
Gastos de Internet y Tv	2.880,00				2.880,00	0,00
Honorarios Profesionales de Asesores de Campaña		14.000,00			14.000,00	0,00
Honorarios Profesionales de Agencias de Publicidad		20.000,00			20.000,00	0,00
Propaganda en la Via Pública		42.200,00			42.200,00	0,00

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL NACIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2017	Total Ejercicio al 31/12/2016
Propaganda en Internet		42.917,13			42.917,13	0,00
Folletería de Campaña		35.886,00			35.886,00	0,00
Movilidad y Viáticos de Campaña		69.970,36			69.970,36	0,00
Gastos de Impresión de Boletas		185.297,09			185.297,09	0,00
Gastos de Oficina y Adquisiciones de Campaña		2.532,47			2.532,47	0,00
Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional		207.030,54			207.030,54	0,00
Propaganda de Campaña Local			8.347,00		8.347,00	0,00
Movilidad y Viáticos de Campaña Local			14.051,81		14.051,81	0,00
Gastos de Impresión de Boletas de Campaña Local			3.750,00		3.750,00	0,00
Otros Gastos de Campaña Local					5.615,36	0,00
PROPAGANDA EN INTERNET DE CAMPAÑA LOCAL			5.615,36			

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL NACIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2017	Total Ejercicio al 31/12/2016
Alquileres para Capacitación e Investigación				0,00	0,00	3.090,00
Materiales para Capacitación e Investigación				440,00	440,00	0,00
Movilidad y Viáticos para Capacitación e Investigación				18.406,30	18.406,30	23.779,43
Totales del período actual	**293.284,84**	**619.833,59**	**31.764,17**	**18.846,30**	**963.728,90**	**220.637,34**
Totales del período anterior	**193.767,91**	**0,00**	**0,00**	**26.869,43**		**220.637,34**

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y REALIZADAS — Ejercicio al 31/12/2017 — Ejercicio al 31/12/2016

RECURSOS

Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional — 110.099,49 — 0,00

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
nacional	CAPITAL FEDERAL	PARTIDO SOCIALISTA	50	NACION ARGENTINA	0120082617	10/08/2017	TRANSFERENCIA BANCARIA	16.699,63
nacional	CAPITAL FEDERAL	PARTIDO SOCIALISTA	50	NACION ARGENTINA	0120082617	19/09/2017	TRANSFERENCIA BANCARIA	60.000,00
nacional	CAPITAL FEDERAL	PARTIDO SOCIALISTA	50	NACION ARGENTINA	0120082617	11/10/2017	TRANSFERENCIA BANCARIA	33.399,86
							TOTAL	110.099,49

TOTAL TRANSFERENCIAS RECIBIDAS — 110.099,49 — 0,00

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 comparativo con el ejercicio anterior

GASTOS

Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional — 207.030,54 — 0,00

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
distrito	RIO NEGRO	LISTA A ALFREDO BRAVO - PARTIDO SOCIALISTA	50	NACION ARGENTINA	5460059312	26/07/2017	DEPOSITO	123.531,39
distrito	RIO NEGRO	LISTA A ALFREDO BRAVO - PARTIDO SOCIALISTA	50	NACION ARGENTINA	5460059312	26/07/2017	DEPOSITO	68.799,32
distrito	RIO NEGRO	LISTA A ALFREDO BRAVO - PARTIDO SOCIALISTA	50	NACION ARGENTINA	5460059312	10/08/2017	DEPOSITO	16.699,83
							TOTAL	207.030,54

TOTAL TRANSFERENCIAS REALIZADAS — 207.030,54 — 0,00

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2017 comparativo con el ejercicio anterior

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

	Ejercicio al 31/12/2017	Ejercicio al 31/12/2016
Resultados financieros y por tenencia positivos		
TOTAL	0,00	0,00
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	5.994,62	1.616,36
TOTAL	5.994,62	1.616,36
Resultados financieros y por tenencia netos	-5.994,62	-1.616,36

BIBIANA N. SORGUE
TESORERA
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION RIO NEGRO

PAOLO A. ETCHEPAREBORDA
PRESIDENTE
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACIÓN RIO NEGRO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2018

Codigo de seguridad: de6746f2ce

OMAR RAUL LEHNER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5709.pdf*

NOTAS

COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Nota: 1 - CAJA y BANCOS			Ejercicio al 31/12/2017	Ejercicio al 31/12/2016
1.1.01.00	Caja		389,56	962,82
1.1.04.00	BANCOS		48.665,97	72.656,24
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria		48.665,97	72.656,24
	DE LA NACION ARGENTINA	Cuenta :5460026879	48.665,97	
TOTAL			49.055,53	73.619,06

Nota: 2- UNIDAD DE MEDIDA
Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

Nota: 3- BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES:
Han sido preparados de acuerdo con los Normas Contables vigentes, contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.), mediante las Resoluciones N° 190, 195,207 y 352.

La información comparativa no pudo ser modificada, tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo, ya que los efectos de la aplicación retroactiva no pueden determinarse. Esto es así dado que, en el período cuya información debe modificarse no se han recopilado los datos necesarios para tal modificación y no resulta factible su reconstrucción.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la Resolución N° 41 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Resolución N° 352 del C.P.C.E.R.N.

Nota: 4- CRITERIOS DE EXPOSICIÓN:
Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones N° 136, 170, 195 y 207.

Nota: 5- CRITERIOS DE VALUACIÓN:
Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. N° 6, de acuerdo a R.T. N° 39 e interpretación 8 de la F.A.C.P.C.E. adoptada por Resolución N° 340 del C.P.C.E.R.N.
De acuerdo a las Resoluciones vigentes de la F.A.C.P.C.E. no se reexpresarán los Estados Contables hasta que la profesión a través de los órganos técnicos de F.A.C.P.C.E. manifiesten la necesidad de realizar el ajuste.

Criterios de Medición Cierre.
5.1.- Caja y Bancos: El efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuadas a su valor nominal.
5.3.- Bienes de uso: se encuentran a valor nominal, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. La amortización de los bienes es calculada por el método de línea recta, en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

BIBIANA N. SORGUE
TESORERA
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION RIO NEGRO

PABLO A. ETCHEPAREBORDA
PRESIDENTE
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION RIO NEGRO

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 22/03/2018

CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.S.
C.P.C.E. RIO NEGRO T° I - F° 6

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5709.pdf*

"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"
(art. 12 de la ley 26.215)
Anexo de la Acordada CNE Nº47/12

PARTIDO: PARTIDO SOCIALISTA - RIO NEGRO

Ejercicio iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 31/12/2017

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

1- FORO PATAGÓNICO DE ENERGIAS SUSTENTABLES. El 8 de junio de 2017 se realizó en Villa Regina organizado por el grupo EDESA (Energías Desarrollo Sustentable y Alimentación) de la carrera de ingeniería de los alimentos de la Universidad Nacional del Comahue. Entre los diversos temas tratados se destacan: Fuentes de Energías Renovables, Sustentabilidad, Producción de Alimentos con Responsabilidad Social y Ambiental, Uso Racional de la Energía. En la edición de este año, se trabajó en el potencial de la provincia para distintos tipos de energías renovables, se analizaron los proyectos en marcha en la provincia y los programas de financiación existentes.
2- JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN CAMPAÑA ELECTORAL, desarrolladas en el Centro Socialista Pedro Testa de Viedma los días 26 y 27 de agosto de 2017.
La primera jornada comenzó con la proyección del documental chileno "Propaganda", una realización del proyecto colectivo MAFI (Mapa Fílmico de un país). La película muestra el desempeño de cinco candidatos a la presidencia de Chile en el 2015 y los matices que presentan al momento de enfrentar a sus votantes. Luego de la proyección los participantes se dividieron en grupos e identificaron cuáles fueron las principales estrategias de campaña.
Se analizaron los diferentes medios y sus posibilidades. Más allá de los medios tradicionales, el análisis se centró en el uso de las redes. Para anclar dichos conceptos se analizó la imagen del Partido Socialista a nivel nacional, provincial y local. La segunda jornada se definieron los objetivos de la Campaña Electoral en Río Negro y se diseñaron las mejores estrategias de comunicación.
3- Jornada sobre Feminismo, Diversidad Sexual y Socialismo
Los días 23 y 24 de septiembre se realizó una capacitación en la ciudad de San Antonio Oeste. Las expositoras trabajaron conceptos básicos en relación a las temáticas elegidas. Que es el feminismo, de que hablamos cuando hablamos de diversidad sexual, diferenciar conceptos cómo identidad de género, orientación sexual, sexo biológico y género autopercibido, etc. Además, se hizo hincapié en cómo el Partido Socialista ha sido pionero en abordar estás temáticas y materializarlas en leyes, como lo hizo con la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género, entre las más destacadas.

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad
08/06/2017	Villa Regina	Foro Patagónico de Energías Sustentables
26/08/2017	Viedma	Jornadas de Capacitación en Estrategias de Comunicación en Campaña Electoral
23/09/2017	San Antonio Oeste	Jornadas Feminismo, Diversidad Sexual y Socialismo

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

PAOLO A. ESCHEPARE BORDA
PRESIDENTE
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION RIO NEGRO

Nombre y Apellido	Categoria	Actividad
Hugo Curzel	Docente universitario	Foro Patagónico Energias Sustentables
Segundo Arregui	Realizador audiovisual	Jornadas Estrategias de Comunicación en Campaña Electoral

BIBIANA N. SORGUI
TESORERA
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION RIO NEGRO

Codigo de seguridad: de6746f2ce

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5709.pdf*

Nombre y Apellido	Categoria	Actividad
María Luz Riera	Médica - Docente Universitaria	Jornadas Feminismo, Diversidad Sexual y Socialismo
Mariana Arregui	Trabajadora Social - Feminista	Jornadas Feminismo, Diversidad Sexual y Socialismo

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad:	Foro Patagónico Energías Sustentables
Temario desarollado:	Fuentes de Energías Renovables, Sustentabilidad, Producción de Alimentos con Responsabilidad Social
Objetivos:	Profundizar los conocimientos sobre energias renovables. Conocer los proyectos en marcha en la provincia de Río Negro. Analizar distintas experiencias en la zona. Difundir distintos tipos de energías sustentables.
Actividad:	Jornadas Capacitación Estrategias de Comunicación en Campaña Electoral
Temario desarollado:	Estrategias de campaña, análisis de medios tradicionales y redes sociales, Community Manager
Objetivos:	Profundizar en estrategias de comunicación y en el uso de las redes sociales.
Actividad:	Jornadas Feminismo, Diversidad Sexual y Socialismo
Temario desarollado:	Feminismo, Diversidad Sexual, Identidad de Género, Orientación Sexual, G. Biológico, G. Autopercibid
Objetivos:	Conocer conceptos básicos: orientación sexual, identidad de género, persona trans, persona intersex Conocer los orígenes del feminismo y su relación histórica con el socialismo Pensar formas de trabajo que reflejen en la provincia el compromiso del Socialismo con estos temas

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:
Descripción:
Objetivos:
Resultados Obtenidos:

II. PARTICIPANTES

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:				
	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
Foro Patagónico Energías Sustentables	Leroy Alejandro	Ruiz Sartor	36192275	22/05/1991
Jornadas de Capacitación en Estrategias de Comunicación en Campaña Electoral	Matias Nicolás	Moyano	43685556	25/02/1997

Codigo de seguridad: de6746f2ce

SILVANA N. SORGUE TESORERA PARTIDO SOCIALISTA FEDERACION RIO NEGRO

PAOLO A. ETCHEPAREBORDA PRESIDENTE PARTIDO SOCIALISTA FEDERACION RIO NEGRO

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5709.pdf*

Actividad:				
	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
Jornadas de Capacitación en Estrategias de Comunicación en Campaña Electoral	Fernando Martin	Hernandez	33107925	01/01/1988
Jornadas de Capacitación en Estrategias de Comunicación en Campaña Electoral	Macarena	Arregui	34221125	17/03/1989
Jornadas de Capacitación en Estrategias de Comunicación en Campaña Electoral	Karina Guadalupe	Payeras	36302680	07/02/1992
Jornadas de Capacitación en Estrategias de Comunicación en Campaña Electoral	Pablo Manuel	Ulrich	33184818	24/09/1987
Jornadas Feminismo, Diversidad Sexual y Socialismo	Amanda	Lopez Cobo	19020264	27/05/1988
Jornadas Feminismo, Diversidad Sexual y Socialismo	María Florencia	León Ruiz	37212999	11/07/1993
Jornadas Feminismo, Diversidad Sexual y Socialismo	Florencia Georgina	Crespo	37694891	17/06/1994
Jornadas Feminismo, Diversidad Sexual y Socialismo	Rocio	Gilabert	39075889	27/09/1995
Jornadas Feminismo, Diversidad Sexual y Socialismo	María Leila	Ruminahuel	28516508	03/03/1981

III. FONDOS DESTINADOS

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO
Foro Patagónico Energías Sustentables	**1.892,00**	**SI**
Jornadas Capacitación en Estrategias de Comunicación en Campaña Electoral	**9.166,41**	**SI**
Jornadas Feminismo, Diversidad Sexual y Socialismo	**7.787,89**	**SI**

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
Foro Patagónico Energias Sustentables	Movilidad y Viáticos	1.892,00
Jornadas Capacitación Estrategias de Comunicación en Campaña Electoral	Materiales	440,00
Jornadas Capacitación Estrategias de Comunicación en Campaña Electoral	Movilidad y Viáticos	8.726,41
Jornadas Feminismo, Diversidad Sexual y Socialismo	Movilidad y Viáticos	7.787,89

Codigo de seguridad: de6746f2ce

BIBIANA N. SORGUE
TESORERA
PARTIDO SOCIALISTA

PAOLO F. ETCHEPAREBORDA
PRESIDENTE
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION RIO NEGRO

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5709.pdf*

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
	Total de gastos de la Actividad	18.846,30

IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
2017	19/05/2017 12:01:39	93.914,00
Total percibido en el ejercicio **(1)**		93.914,00

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período **(2)**	18.782,80
30% destinado a menores de 30 años	5.634,84

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral –DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	18.782,80
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	18.782,80

Codigo de seguridad: de6746f2ce

BIBIANA N. SORGUE
TESORERA
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACIÓN RIO NEGRO

PAOLO A. ETCHEPAREBORDA
PRESIDENTE
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION RIO NEGRO

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5709.pdf*

VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA Nº 47/2012

Se cargó en este Sistema información acotada para evitar inconvenientes.
Se cargó un breve detalle de actividades y sólo algunos de los asistentes a las capacitaciones.
La información completa según la Acordada se adjunta en soporte papel

VII. FIRMANTES

Presidente

Aclaración: PAOLO A. ETCHEPAREBORDA
PRESIDENTE
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION RIO NEGRO

Tesorero

Aclaración: SIBIANA N. SORGUE
TESORERA
PARTIDO SOCIALISTA
FEDERACION RIO NEGRO

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada Nº 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

He auditado los estatos contables adjuntos del Partido Socialista Río Negro que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de. efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables ificativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 5 y los anexos I a VII que forman parte de los estados contables.

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de iciembre de 2016 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la Junta Ejecutiva Provincial
relación con los estados contables

La Junta Ejecutiva Provincial es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Junta considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoria establecidas en la Resolución Técnica n° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por la Resolución n° 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fm de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libre se incorrecciones significativas.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias y-no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoria también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Junta Ejecutiva Provincial de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoria.

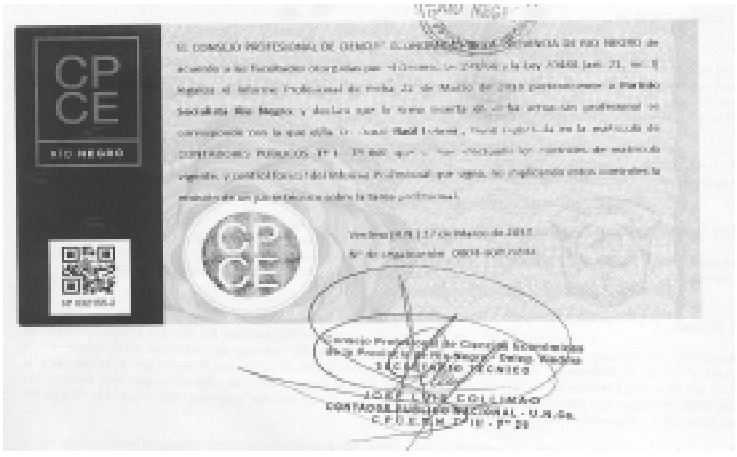
Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial del Partido Socialista Río Negro al 31 de diciembre de 2017, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Al cierre de este ejercicio no existían deudas con el Sistema Integrado Previsional Argentino, según consta en los libros de la entidad.
b) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución Nº 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Res. 315 del C.P.C.E. de Río Negro.

Viedma, 22 de marzo de 2018.



DICTAMEN COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS PARTIDO SOCIALISTA
BALANCE 2017

En la ciudad de Viedma a los 27 días del mes de marzo de 2018 se reúne la Comisión Revisora de Cuentas del Partido Socialista a los efectos de emitir dictamen sobre los Estados Contables correspondientes al año 2017 elaborados por el Contador Público Omar Lehner.

Habida cuenta que cada integrante de esta Comisión ha procedido a revisar los libros contables, la documentación respaldatoria de los mismos y los estados contables elaborados por el profesional actuante y que ningún miembro de esta Comisión tiene objeciones a los mismos, se dictamina por unanimidad:

APROBAR EL BALANCE 2017 DEL PARTIDO SOCIALISTA RIO NEGRO

Roberto Álvaro Cancina, DNI 11.748.880

Albrecht, Luis Roberto - DNI 17.493.469

Giamberardino, Paula Cecilia – DNI 26.469.611

Se firman siete ejemplares del mismo tenor

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
1202.- 17-09-2018.- Ratifíquese en todos sus términos el "Protocolo para la Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes aprehendidos en Centros de Atención y Derivación o en Unidades de Orden Público"	1a3
1211.- 17-09-2018.- Aprobar el Modelo de Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima	3a5
1214.- 17-09-2018.- Promover en las categorías a los agentes con funciones en el Mercado Artesanal dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte	5
DECRETOS SINTETIZADOS	5-6
RESOLUCIONES	7-12
DISPOSICION	12
LICITACIONES	12
CONCURSOS DE PRECIOS	12a14
COMUNICADOS	14a15
EDICTOS DE MINERÍA	15
EDICTO DE MENSURA	15
EDICTO I.P.P.V.	15
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	15-16
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	16a19
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	19
ACTA	19
CESION DE CUOTAS SOCIALES	19
CONVOCATORIAS	20
PARTIDO POLITICO (Partido Socialista)	22a32
AVISOS BOLETIN OFICIAL	32

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 5261

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
–––
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5709.pdf